



PROYECTO DE LICENCIA DE APERTURA DE NUEVA INDUSTRIA DE FABRICA
DE CALZADO



Visado N.º: 0520230616003769
Fecha: 16/06/2023
Colegiado N.º: 3563
Expediente N.º: 19555/36888
Código CSV: <https://csv.contallicante.es/?servicio=referencia&tipo=visado&numero=0520230616003769>

SITUACIÓN POLIGONO INDUSTRIAL SALINETAS, C/ ARENAL, N.º 9 DE PETRETEROS
(ALICANTE)

Página
1/53

FECHA ABRIL 2022

VICTOR AMAT GUARINOS

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

COLEGIADO N.º 3563

PETICIONARIO MAQUINARIA LUXOR, S.L.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Página
2/53

Visado Nº: 0520230616003769
Fecha: 16/06/2023
Colegiado Nº: 3563
Expediente Nº: 19555/36838
Código CSV
<http://csv.cofitallicante.es?servicio=referencia&tipo=visado&numero=0520230616003769>



INDICE

- 1.- Memoria descriptiva.
- 1-1.- Objeto del proyecto
- 1-1-1.- Reglamentación
- 1-1-2.- Clasificación decimal.
- 1-2.- Titular de la actividad
- 1-3.- Emplazamiento
- 1-3-1.- Edificio
- 1-3-2.- Lindes
- 1-4.- Proceso industrial
- 1-4-1.- Número de empleados
- 1-4-2.- Maquinaria y demás elementos de trabajo
- 1-4-3.- Materias primas, productos intermedios y acabados.
- 1-4-4.- Combustibles
- 1-5.- Clasificación de locales y zonas de riesgo especial.
- 1-6.- Consideraciones finales.

Anexo de Prevención de Riesgos Laborales

- 2.- Ley de prevención de riesgos laborales 31/1995.
- 2-1.- Seguridad estructural.
- 2-2.- Espacios de trabajo y zonas peligrosas.
- 2-3.- Suelos, aberturas, desniveles y barandillas.
- 2-4.- Tabiques, ventanas y vanos.
- 2-5.- Vías de circulación.
- 2-6.- Puertas y portones.
- 2-7.- Rampas, escaleras fijas y de servicio.
- 2-8.- Condiciones ambientales de los lugares de trabajo. Ventilación.
- 2-9.- Servicios higiénicos, vestuarios, duchas, lavabos y retretes.



- 2-10.- Orden, limpieza y mantenimiento.
- 2-11.- Iluminación en los lugares de trabajo.
- 2-12.- Repercusión de la actividad sobre la sanidad ambiental.

Anexo de Medio Ambiente

- 3.- Contaminación ambiental.
 - 3-1.- Legislación ambiental aplicable. Reglamentación.-
 - 3-2.- Prevención y control integrado
 - 3-2-1.- Autorización ambiental
 - 3-2-2.- Calificación de actividades potencialmente contaminadoras.
 - 3-3.- Protección del ambiente atmosférico.
 - 3-3-1.- Calificación de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.
 - 3-3-2.- Humos, Gases, olores, nieblas y polvos en suspensión.
 - 3-3-3.- Chimeneas, campanas y extractores.
 - 3-4.- Residuos.
 - 3-4-1.- Actividad que pueda producir residuos peligrosos.
 - 3-4-2.- Residuos sólidos asimilables a urbanos.
 - 3-5.- Aguas.
 - 3-5-1.- Agua potable, abastecimiento.
 - 3-5-2.- Aguas residuales.
 - 3-6.- Repercusión de la actividad Medio Ambiental.

Anexo de Seguridad contra incendios

- 4.- Seguridad contra incendios
 - 4-0.- Reglamentación
 - 4-1.- Compatibilidad reglamentaria
 - 4-2.- Caracterización del establecimiento industrial



- 4-3.- Stock máximo de productos intermedios, acabados, materias primas y de instalaciones.
- 4-4.- Combustibles
- 4-5.- Cálculo de carga térmica ponderada
- 4-6.- Cálculo del riesgo intrínseco
- 4-7.- Requisitos constructivos en los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco
 - 4-7-1.- Materiales.
 - 4-7-2.- Productos de revestimientos.
 - 4-7-3.- Estabilidad al fuego de elementos estructurales portantes
 - 4-7-4.- Resistencia al fuego de elementos constructivos de cerramiento
- 4-8.- Evacuación de los establecimientos industriales.
 - 4-8-1.- Sectores de incendio
 - 4-8-2.- Ocupación.
 - 4-8-3.- Evacuación del establecimiento industrial según tipo de edificación.
- 4-9.- Ventilación y eliminación de humos y gases.
- 4-10.- Instalaciones técnicas de servicios.
- 4-11.- Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales.
 - 4-11-1.- Sistemas automáticos de detección de incendio
 - 4-11-2.- Sistemas manuales de alarma.
 - 4-11-3.- Sistemas de comunicación de alarma.
 - 4-11-4.- Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios
 - 4-11-5.- Sistema de hidrantes exteriores.
 - 4-11-6.- Extintores de incendio.
 - 4-11-7.- Sistemas de bocas de incendio equipadas.
 - 4-11-8.- Sistema de columna seca.
 - 4-11-9.- Sistemas de rociadores automáticos de agua.
 - 4-11-10.- Sistemas de agua pulverizada
 - 4-11-11.- Sistemas de espuma física



Visado N°: 0520230616003769
 Fecha: 16/06/2023
 Colegiado N°: 3563
 Expediente N°: 19555/36838
 Código CSV
<https://csv.contabilizante.es/?servicio=referencia&tipo=visado&numero=0520230616003769>

Página
 5/53

- 4-11-12.- Sistemas de extinción por polvo
- 4-11-13.- Extinción por agentes extintores gaseosos.
- 4-11-14.- Sistemas de alumbrado de emergencia y señalización

- 5.- Estudio Acústico.
 - 5-1.- Ruidos.
 - 5-1-1.- Efectos auditivos.
 - 5-1-1-1.- Descripción.
 - 5-1-1-2.- Estudio mediante cálculo matemático.
 - 5-1-1-3.- Medidas correctoras.
 - 5-1-2.- Efectos vibratorios.
 - 5-1-2-1.- Medidas correctoras.

- 6.- Presupuesto.



Visado Nº: 0520230616003769
 Fecha: 16/06/2023
 Colegiado Nº: 3563
 Expediente Nº: 19555/36838
 Código CSV
<https://csv.cofitallante.es/?servicio=referencia&tipo=visado&numero=0520230616003769>

PROYECTO DE LICENCIA DE APERTURA DE
NUEVA INDUSTRIA DE FABRICACION DE
CALZADO EN PETRER (ALICANTE).

Abril, 2022

1.- **MEMORIA DESCRIPTIVA**

1-1.- **Objeto del proyecto**

Don Antonio Herrero Pagan con DNI 22.080.492-D, como representante legal de la mercantil MAQUINARIA LUXOR SL con CIF B42619494, pretende proceder a la apertura de una nueva industria destinada a fabricación de calzado en Petrer. Por lo que se realiza el presente proyecto con el fin de justificar técnicamente la instalación propuesta ante el Excmo. Ayuntamiento de Petrer.

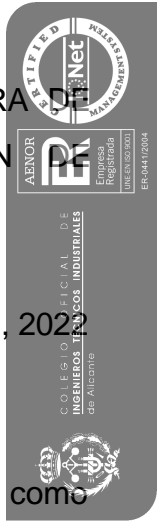
1-1-1.- **Reglamentación**

El presente proyecto se redacta para cumplimentar la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

Tiene por objeto el presente proyecto, establecer las medidas correctoras pertinentes y solicitar en atención a esta circunstancia, la autorización necesaria del Ayuntamiento para desarrollar la actividad que nos ocupa.

1-1-2.- **Clasificación decimal**

La actividad industrial queda clasificada en el Anexo II de la Ley 6/2014. Quedando sometida al instrumento de intervención administrativa ambiental de LICENCIA AMBIENTAL, tal y como queda definido en el artículo 13 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.



1-2.-

Titular de la actividad

MAQUINARIA LUXOR SL

CIF B42619494

Domicilio Social:

Partida Reventón nº22

Polígono 41. 03600. Elda (Alicante).

1-3.-

Emplazamiento

Esta actividad esta situada en el Polígono Industrial Salinetas, Calle Arenal Nº9 de Petrer (Alicante).

Clasificación urbanística - Suelo industrial. Zona de tolerancia industrial de la clasificación que a efectos de instalación de actividades realizan las Normas del Plan de Ordenación Urbana de la ciudad, en la que se permite este tipo de actividades.

1-3-1.-

Edificio

La nave industrial objeto de este proyecto, forma edificación aislada de planta sótano, baja y altillo de oficinas.

La nave es de capacidad adecuada a la instalación que se pretende, tanto del edificio como de los servicios de que se dota, reuniendo en general todos los requisitos exigidos por la vigente ordenación General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La cimentación, piso y demás elementos constructivos son de resistencia suficiente para soportar con seguridad las cargas y productos a almacenar.



SUPERFICIES		
MAQUINARIA LUXOR		
PLANTA SOTANO		
ACCESO	36,55	m ²
ASEO HOMBRES	12,97	m ²

ZONA MUJERES	12,97	m ²
CORTADO	484,79	m ²
APARADO	12,35	m ²
ACCESO 2	18,20	m ²
MODELISTA	19,16	m ²
ALMAC EN DE PIELES	54,78	m ²
CALEFACCION	4,34	m ²
TOTAL PLANTA SOTANO	656,11	m ²
PLANTA BAJA		
ACCESO	15,18	m ²
ALMACEN	215,53	m ²
ASEO DE HOMBRES	17,82	m ²
ASEO MUJERES	17,82	m ²
ZONA DE FABRICACION	726,24	m ²
HALL, ESCALERA Y MONTACARGAS	13,71	m ²
CUARTO COMPRESOR	21,34	m ²
TOTAL PLANTA BAJA	1.027,64	m ²
ENTREPLANTA		
DESPACHO 1	24,32	m ²
SALA DE MUESTRAS	35,17	m ²
DESPACHO 2	28,63	m ²
ACCESO	9,27	m ²
ARCHIVO	6,90	m ²
OFICINA	50,61	m ²
DIRECCION	19,14	m ²
ASEO HOMBRES	4,88	m ²
ASEO MUJERES	4,88	m ²
TOTAL ENTREPLANTA	183,80	m ²
TOTAL SUPERFICIES UTILES NAVE 2 AMPLIACION	1.867,55	m²
TOTAL SUPERFICIES CONTRUIDAS NAVE 2 AMPLIACION	2.096,75	m²



INET
 INGENIEROS
 INDUSTRIALES
 C.R. AL CENTRO
 C.C. 01000000
 E.R. 04412004



Expediente N°: 19555/36838
 Código CSV
<http://csv.contabilizante.es?servicio=referencia&tipo=visual&numero=0320230616003769>
 Visado N°: 0530289616003769
 Fecha: 16/06/2023
 Colegiado N°: 3563

Página 9/53

1-4.-

Proceso industrial

El proceso industrial es el siguiente:

SECCIÓN CORTADO:

- Cortado de piezas de piel y forro.
- Numerado y figurado de piezas.
- Timbrado de plantas y forros.

SECCIÓN APARADO:

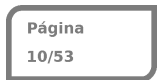
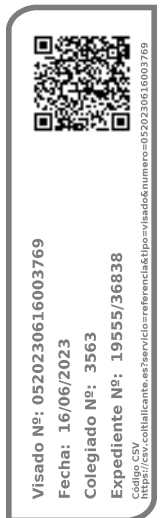
- Rebajado de cortes.
- Cosido de piezas.
- Pespunteado de piezas.
- Montado de piezas de cortes.
- Ribeteado de piezas.
- Cosido de piezas.
- Limpieza y acabado de cortes.

SECCIÓN PREPARACIÓN:

- Preparar hormas.
- Encolado de cortes.
- Colocar contrafuertes y topes en cortes.
- Moldeado de talones.
- Preparar plantas.

SECCIÓN MONTADO:

- Clavar y rondar plantas.
- Centrar y montar puntas.
- Montar enfranques.
- Montar talones.
- Rebatir montado.
- Horno estabilizador.
- Lijar montado.
- Encolado de montado.
- Prefijar tacón.



- Encolar suelas.
- Pegado de suelas.
- Sacar de horma.
- Clavar tacón fuera de horma.

SECCIÓN ALMACÉN:

- Limpieza de zapatos.
- Sacar calados.
- Conformar huecos.
- Planchar zapatos.
- Dar brillo a zapatos.
- Colocar en caja.
- Facturación.

1-4-1.- Número de empleados

Para el desarrollo de la actividad se dispondrá de:

Fabrica 25 Empleados

Oficina 6 Empleados

Total 31 Empleados

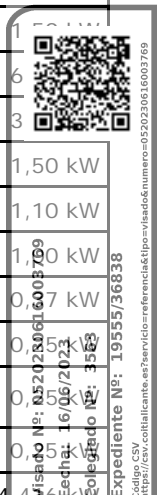
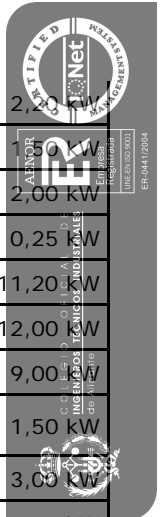
1-4-2.- Máquinas y demás elementos de trabajo

	<i>MAQUINA</i>	<i>UD</i>	<i>POT. UD</i>	<i>POT. TOTAL</i>
1	MAQ DE MARCAR CAJA	1	1,00 kW	1,00 kW
2	MAQ DE PREFIJAR	1	1,50 kW	1,50 kW
3	CABINA DE DAR COLA	1	0,37 kW	0,37 kW
4	REACTIVADORES	2	2,50 kW	5,00 kW
5	MAQ DE PEGAR	4	1,20 kW	4,80 kW
6	MAQ DE LAVAR	1	1,25 kW	1,25 kW
7	TALADRO	1	1,10 kW	1,10 kW
8	MAQ DE PREFIJAR	1	0,25 kW	0,25 kW
9	MAQ DE SACAR CLAVOS	1	1,50 kW	1,50 kW
10	MAQ DE SACAR HORMAS	1	1,104 kW	1,104 kW
11	MAQ DE RECLAVAR TACONES	1	0,35 kW	0,35 kW




 Visado Nº: 0520230616003769
 Fecha: 16/06/2023
 Colegiado Nº: 3563
 Expediente Nº: 19555/36838
Código CSV
<http://csv.contabilizante.es/?servicio=referencia&tipo=visado&numero=0520230616003769>

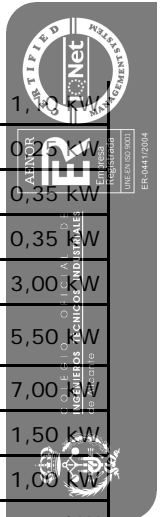
12	HORMERO AUTOMATICO	1	2,20 kW	2,20 kW
13	MAQ DE MOLDEAR PALAS	1	1,50 kW	1,50 kW
14	MAQ DE CALENTAR CINTAS	1	2,00 kW	2,00 kW
15	MAQ DE CLAVAR PLANTAS	1	0,25 kW	0,25 kW
16	MAQ DE CENTRAR	2	5,60 kW	11,20 kW
17	REACTIVADORES	4	3,00 kW	12,00 kW
18	REACTIVADORES	3	3,00 kW	9,00 kW
19	MAQ DE ENFRANQUES Y TALONES AUTOMATICA	1	1,50 kW	1,50 kW
20	REACTIVADOR	1	3,00 kW	3,00 kW
21	MAQ DE ENFRANQUES	1	1,50 kW	1,50 kW
22	MAQ DE MONTAR TALONES	1	1,50 kW	1,50 kW
23	HORNO DE CALIENTE Y VACIO	1	6,00 kW	6,00 kW
24	MAQ DE PLANCHAR	1	3,00 kW	3,00 kW
25	MAQ DE LIJAR CON COLECTOR	1	1,50 kW	1,50 kW
26	MAQ DE REBATIR	1	1,10 kW	1,10 kW
27	MAQ DE MARCAR CAJA	1	1,00 kW	1,00 kW
28	MAQ DE LIJAR	1	0,37 kW	0,37 kW
29	CABINA DE DIFUMINAR	1	0,25 kW	0,25 kW
30	BARRON DE CEPILLOS CON COLETOR	1	0,25 kW	0,25 kW
31	HUMIDIFICADOR	1	0,25 kW	0,25 kW
32	EXTRACTORES	4	1,104 kW	4,416 kW
33	MAQ DECAPADORAS	2	2,00 kW	4,00 kW
34	MAQ DE CONFORMAR	1	1,50 kW	1,50 kW
35	MAQ DE CONFORMAR BOTAS	2	1,50 kW	3,00 kW
36	MAQ DE MACETEAR CANTOS	1	0,25 kW	0,25 kW
37	MESAS CON EXTRACTOR	2	0,35 kW	0,70 kW
38	MAQ DE SACAR CALADO	1	0,35 kW	0,35 kW
39	COMPRESOR PUSKAS	1	7,50 kW	7,50 kW
40	SECADORES	2	1,50 kW	3,00 kW
41	COMPRESOR SCR 50 CV	1	36,80 kW	36,80 kW
42	COMPRESOR ALLEGRO 20 CV	1	14,72 kW	14,72 kW
43	CALDERIN 1000 L	1	0,00 kW	0,00 kW
44	CALDERIN 750 L	1	0,00 kW	0,00 kW
45	MAQ DE APARAR	5	0,45 kW	2,25 kW
46	MAQ ZIG ZAG	1	0,45 kW	0,45 kW



Expediente Nº: 19555/36838
Página

47	MAQ DE REBAJAR	2	0,55 kW	1,10 kW
48	GUARNICIONERO	1	0,25 kW	0,25 kW
49	MAQ DE RAYAR COSTURA	1	0,35 kW	0,35 kW
50	MAQ REMACHADORA	1	0,35 kW	0,35 kW
51	PLANCHA	1	3,00 kW	3,00 kW
52	MAQ DE CORTE AUTOMATICA	1	5,50 kW	5,50 kW
53	MAQ DE TROQUELAR ATOM	2	3,50 kW	7,00 kW
54	MAQ DE DIVIDIR	1	1,50 kW	1,50 kW
55	MAQ DE PONER TOPES	1	1,00 kW	1,00 kW
56	MAQ DE MOLDEAR TALONES	1	1,20 kW	1,20 kW
57	MAQ DE TIMBRAR PLANTAS	1	0,25 kW	0,25 kW
58	SPLIT DE AIRE ACONDICIONADO	6	0,74 kW	4,44 kW
59	MONTACARGAS	1	1,10 kW	1,10 kW
60	AIRE ACONDICIONADO PB	6	1,50 kW	9,00 kW
61	AIRE ACONDICIONADO SOT	2	1,50 kW	3,00 kW
TOTAL MAQUINARIA				195,37 kW

ALUMBRADO	UD	POT. UD	POT.
PANTALLA LED ALMACEN PIELES	6	0,044 kW	0,264 kW
PANTALLA LED ACCESO 2	1	0,044 kW	0,044 kW
PANTALLA LED MODELISTA	5	0,044 kW	0,220 kW
PANTALLA LED CORTADO	32	0,044 kW	1,408 kW
PANTALLA LED APARADO	29	0,044 kW	1,276 kW
PANTALLA LED ACCESO 1	2	0,044 kW	0,088 kW
PANTALLA LED ALMACEN 1	12	0,044 kW	0,528 kW
PANTALLA LED ALMACEN 2	1	0,044 kW	0,044 kW
PANTALLA LED ALMACEN 3	3	0,044 kW	0,132 kW
PANTALLA LED ALMACEN 4	1	0,044 kW	0,044 kW
PANTALLA LED ALMACEN 5	5	0,044 kW	0,220 kW
PANTALLA LED CUARTO COMPRESOR	1	0,044 kW	0,044 kW
PANTALLA LED ZONA DE FABRICACION	98	0,044 kW	4,312 kW
PANTALLA LED DESPACHO 1	4	0,044 kW	0,176 kW
PANTALLA LED SALA DE MUESTRAS	6	0,044 kW	0,264 kW
TUBO LED ASEOS SOT	4	0,022 kW	0,088 kW
TUBO LED ASEOS PB	4	0,022 kW	0,088 kW



ALMORZADO
 C/ ALFONSO XIMENES, 100
 41013 SAN JUAN DE LOS RIOS (SEVILLA)
 T. 954 66 20 23
 F. 954 66 20 24
 www.weller.es
 Expediente Nº: 19555/36838

PANTALLA FLUORESCENTE DESPACHO 2	5	0,064 kW	0,32 kW
PANTALLA FLUORESCENTE OFICINA	10	0,064 kW	0,64 kW
PANTALLA FLUORESCENTE DIRECCION	4	0,064 kW	0,256 kW
CAMPANA LED ZONA DE FABRICACION	5	0,25 kW	1,25 kW
PROYECTOR LED ALMACEN	1	0,20 kW	0,20 kW
PROYECTOR LED EXTERIOR	3	0,20 kW	0,60 kW
HALOGENO ACCESO	6	0,005 kW	0,03 kW
HALOGENO HALL	2	0,005 kW	0,01 kW
HALOGENO SALA DE MUESTRAS	7	0,005 kW	0,035 kW
HALOGENO ASEOS	4	0,005 kW	0,02 kW
HALOGENO ARCHIVO	1	0,005 kW	0,005 kW
TOTAL ALUMBRADO			12,44 kW

TOMAS CORRIENTE	UD	POT. UD	POT. TOTAL
TOMAS CORRIENTE OTROS USOS 1	1	0,20 kW	0,20 kW
TOMAS CORRIENTE OTROS USOS 2	1	1,25 kW	1,25 kW
TOMAS CORRIENTE OTROS USOS 3	1	1,35 kW	1,35 kW
TOMAS CORRIENTE OTROS USOS 4	1	2,00 kW	2,00 kW
TOMAS CORRIENTE OTROS USOS 5	1	2,25 kW	2,25 kW
TOMAS CORRIENTE OTROS USOS 6	1	1,25 kW	1,25 kW
TOMAS CORRIENTE OTROS USOS 7	1	2,25 kW	2,25 kW
TOMAS CORRIENTE OTROS USOS 8	1	2,50 kW	2,50 kW
TOMAS CORRIENTE OTROS USOS 9	1	2,50 kW	2,50 kW
TOTAL TOMAS CORRIENTE			17,694 kW

TOTAL POTENCIA INSTALADA	225,87 kW
---------------------------------	------------------

La potencia total instalada es de 225,87 Kw. Aplicando un coeficiente de simultaneidad de 0,6. Se obtiene una potencia efectiva de 135,52 Kw a contratar con la compañía suministradora.

CERTIFIED Net Energy Services
 EXPEDIENTE N°: 19555/36838
 Código CSV: 0520230616003769
 https://csv.contabilizante.es/?servicio=referencia&tipo=vinculo&numero=0520230616003769
 VISADO N°: 0520230616003769
 Fecha: 20/06/2023
 Colegio N°: 566

1-4-3

Materias primas, productos intermedios y acabados

El stock máximo de productos es el siguiente:

STOCK MAXIMO		Hi	Mcal
Equivalente a papel y cartón	650 Kgs.	4	2.600
Equivalente a madera	1.000 Kgs.	4	4.000
Piel Curtida	6.000 Kgs.	6	36.000
Equivalente a plástico	2.500 Kgs.	10	25.000
Total.....			67.600

1-4-4.-

Combustibles

No se utiliza combustible alguno.

1-5.-

Clasificación de locales y zonas de riesgo especial

Esta actividad no está clasificada como riesgo especial.

1-6.-

Consideraciones finales

Con todo lo expuesto anteriormente y a la vista de los planos que se acompañan, creemos contará la Superioridad con elementos de juicio suficientes para poder conceder la Licencia Municipal que se solicita, a fin de desarrollar la actividad que nos ocupa.



Visado Nº: 0520230616003769
Fecha: 16/06/2023
Colegiado Nº: 3563
Expediente Nº: 19555/36838
Código CSV
<https://csv.cofitallicante.es?noIbr=erfbrmc&Ipo=visado&numero=0520230616003769>

Página
15/53

Elda, Julio de 2022

El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo Victor Amat Guarinos

D.N.I. 44762252-C

Colegiado Nº 3563

ANEXO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

2.-

Ley de prevención de riesgos laborales 31/1995

Se cumplimentarán los siguientes Reales Decretos:

REAL DECRETO 39/1997 de 17 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

REAL DECRETO 485/1997 de 14 de Abril sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

REAL DECRETO 487/1997 de 14 de Abril sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos en particular dorso lumbar, para trabajadores.

REAL DECRETO 486/1997 de 14 de Abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

REAL DECRETO 488/1997 de 14 de Abril sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluye pantallas de visualización.

2-1.-

Seguridad Estructural

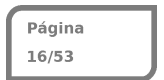
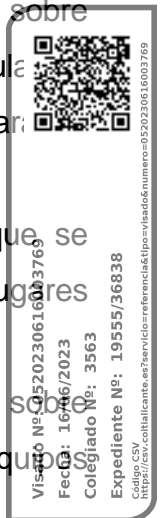
El edificio que alberga los lugares de trabajo, su estructura tiene la solidez apropiada y la resistencia necesaria para soportar las cargas ó esfuerzos a que sean sometidos.

No se sobrecargará la estructura del edificio con otros elementos para los que no esté calculada la estructura.-

2-2.-

Espacios de Trabajo y Zonas Peligrosas

Las dimensiones del local que alberga la industria son suficientes para permitir que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables; sus



dimensiones permiten:

- 3 metros de altura desde el piso hasta el techo.
- En despachos 2,5 m.
- Dos metros cuadrados de superficie libre por trabajador.
- 10 m³ no ocupados por trabajador por lo que el volumen total corresponderá a 10 m³ + (13 x 2 m² por trabajador) = 36 m³ por trabajador.

Teniendo en cuenta las dimensiones del edificio industrial que nos ocupa está dentro de la Reglamentación.

Las zonas de los lugares de trabajo en las que exista riesgo de caída de objetos ó de contacto ó exposición a elementos agresivos se señalarán.-

2-3.-

Suelos, Aberturas, Desniveles y Barandillas

Los suelos son fijos, estables y no resbaladizos sin irregularidades ni pendientes peligrosas.

Las aberturas en suelos, paredes ó tabiques y plataformas muelles ó estructuras estarán protegidas mediante barandillas.

Los lados abiertos de las escaleras, terrazas y rampas de más de 60 cm. de altura, también estarán protegidos por barandillas.

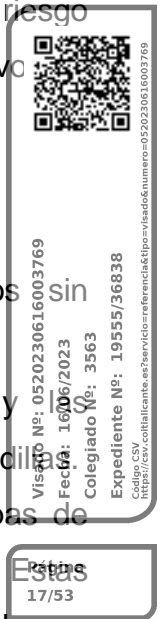
Estas serán de material rígido, tendrán una altura de 90 cm. y dispondrán de una protección que impida el paso ó deslizamiento por debajo de las mismas ó la caída de objetos sobre personas.

2-4.-

Tabiques, Ventanas y Vanos

Los tabiques transparentes y en especial los acristalados estarán señalizados y fabricados con materiales seguros.

La fijación de ventanas, vanos de iluminación cenital y dispositivos de ventilación, se podrá realizar de forma segura. La limpieza de los mismos no producirá ningún riesgo para los trabajadores que realicen las operaciones.-



2-5.-

Vías de circulación

Las vías de circulación de los lugares de trabajo, incluidas las puertas, pasillos, escaleras, escalas fijas, rampas y muelles de carga se podrán utilizar de forma fácil y con total seguridad.

La anchura mínima de las puertas exteriores será de 80 cm. y el de los pasillos de 1 metro.

El trazado de las vías de circulación se señalará de acuerdo con lo indicado en el Real Decreto 485/1.997 de 14 de Abril.-

2-6.-

Puertas y Portones

Las puertas transparentes se señalarán a la altura de la vista; estarán protegidas contra la rotura, cuando pueda suponer un peligro para los trabajadores.

Las puertas de vaivén tendrán una parte transparente que permita la visibilidad de la zona a la que se accede.

Las puertas y portones que abran hacia arriba estarán dotados de un sistema de seguridad que impida su caída.

Las puertas y portones mecánicos tendrán un dispositivo de parada de emergencia de fácil identificación y acceso y podrán abrirse de forma manual.

Las puertas de acceso a escalera no se abrirán directamente sobre sus escalones, sino sobre descansos de anchura al menos igual a la de aquellos.

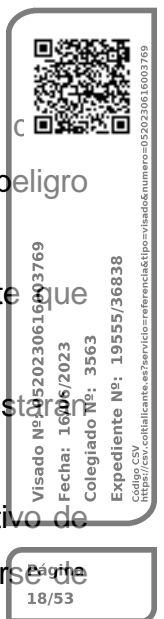
2-7.-

Rampas, Escaleras Fijas y de Servicio

Los paramentos de las rampas, escaleras y plataformas de trabajo serán de materiales no resbaladizos.

En las escaleras ó plataformas con pavimentos perforados la abertura máxima de los huecos será de 8 mm.

Las rampas tendrán una pendiente máxima de 12% cuando



su longitud sea menor que 3 m. del 10% cuando su longitud sea menor que 10 m. ó del 8% en el resto de los casos. En nuestro caso no es necesaria la instalación de rampas por estar situada la zona de fabricación en planta baja cota +0.0.-

Las escaleras tendrán una anchura mínima de 1 m.

Los peldaños de una escalera tendrán las mismas dimensiones, con una huella comprendida entre 23 y 36 cm. y una contrahuella entre 13 y 20 cm. La altura máxima de los descansos en las escaleras será de 3,7 m. El espacio libre vertical desde los peldaños no será inferior a 2,2 m. En nuestro caso existen cuatro escaleras, tres escaleras de comunicación de planta baja con planta sótano de un metro de ancho de luz libre, una escalera de comunicación de la planta baja con entreplanta de un metro de ancho de luz libre y una escalera metálica de servicio que une la planta baja con la entreplanta de un metro de ancho de luz libre.

2-8.-

Condiciones Ambientales de los Lugares de Trabajo Ventilación

Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- La temperatura de los locales estará comprendida entre 14 y 27° C.
- La humedad relativa estará comprendida entre el 30 y 70%.
- Los trabajadores no estarán expuestos a corrientes de aire de 0,25 m/seg. en trabajos en ambientes no calurosos y de 0,5 m/seg. en ambientes calurosos.

La renovación mínima de aire será de 30 m³. de aire limpio por hora y trabajador en ambientes no calurosos.

La renovación mínima de aire será de 50 m³./hora y trabajador en casos restantes.-



ABINAR CERTIFIED MANAGEMENT

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ASTURIAS



Visado Nº: 0520230616003769
Fecha: 16/06/2023
Colegiado Nº: 3563
Expediente Nº: 19555/36838
Código CSV
<https://csv.contallante.es/?servicio=referencia&tipo=visado&numero=0520230616003769>

Página 19/53

Servicios Higiénicos, Vestuarios, Duchas, Lavabos y Retretes**Vestuarios y lavabos**

Se dispondrá de cuartos para vestuarios separados para trabajadores de uno y otro sexo. Estarán provistos de asientos y de taquillas individuales con llave, de capacidad suficiente para guardar la ropa y el calzado.

La superficie mínima de los mismos será de 2 m². por cada trabajador y una altura mínima de 2,30 m.

Dispondrán de un lavabo de agua corriente provisto de jabón, por cada diez empleados y de un espejo de dimensiones adecuadas cada 25 trabajadores.

Dispondrán de secadores de aire caliente, toallas ó cualquier otro tipo de secado.

Duchas

Dispondrán de agua corriente, caliente y fría.

El número de duchas será una por cada diez trabajadores. Estarán cerradas en compartimentos individuales con puertas dotadas de cierre interior.

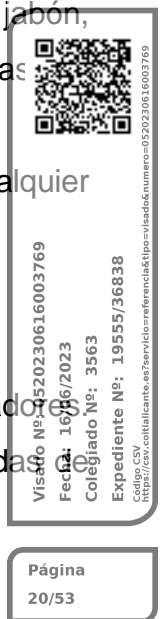
Retretes

Serán de descarga automática, de agua corriente y con papel higiénico.

Existirán al menos uno por cada 25 hombres y otro por cada 15 mujeres.

Estarán completamente cerrados y tendrán ventilación al exterior natural ó forzada.

Las dimensiones mínimas de las cabinas serán de 1 m. por 1,20 de superficie y de 2,3 m. de altura.



En nuestro caso se dispone de:

Planta semisótano:

Aseo/Vestuario de hombres

Dos lavabos

Dos urinarios

Dos inodoros

Un plato de ducha

Aseo de mujeres

Dos lavabos

Dos inodoros

Un plato de ducha

Planta baja:

Aseo/Vestuario de hombres

Tres lavabos

Un urinario

Dos inodoros

Dos platos de ducha

Aseo/Vestuarios de mujeres

Tres lavabos

Dos inodoros

Dos platos de ducha

Entreplanta

Aseo de Hombres

Lavabo

Inodoro

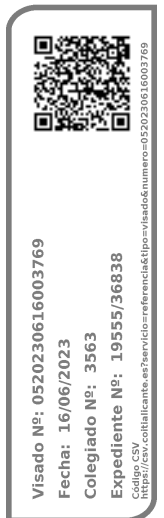
Bidé

Plato de ducha

Aseo Mujeres

Lavabo

Inodoro



Bidé
Plato de ducha

2-10.-

Orden, Limpieza y Mantenimiento

Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.

Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio y respectivos equipos e instalaciones, se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas. A tal fin, las características de los suelos, techos y paredes serán tales que permitan dicha limpieza y mantenimiento.

Se eliminarán con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes ó contaminar el ambiente de trabajo.

Las operaciones de limpieza no deberán constituir por sí mismas una fuente de riesgo para los trabajadores que las efectúen ó para terceros, realizándose a tal fin en los momentos, de la forma y con los medios más adecuados.

Los lugares de trabajo y en particular, sus instalaciones, deberán ser objeto de un mantenimiento periódico, de forma que sus condiciones de funcionamiento satisfagan siempre las especificaciones del proyecto, subsanándose con rapidez las deficiencias que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

Si se utiliza una instalación de ventilación, deberá mantenerse en buen estado de funcionamiento y un sistema de control deberá indicar toda avería siempre que sea necesario para la salud de los trabajadores.



Visado Nº: 0520230616003769
Fecha: 16/06/2023
Colegiado Nº: 3563
Expediente Nº: 19555/36838
Código CSV
<http://csv.contabilizante.es?servicio=referencia&tipo=visado&numero=0520230616003769>

Página
22/53

En el caso de las instalaciones de protección, mantenimiento deberá incluir el control de su funcionamiento.-

2-11.-

Iluminación de los Lugares de Trabajo

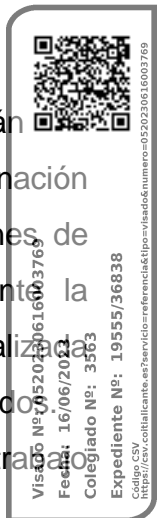
La iluminación de cada zona ó parte de un lugar de trabajo deberá adaptarse a las características de la actividad que se efectúe en ella, teniendo en cuenta:

- a) Los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores dependientes de las condiciones de visibilidad.
- b) Las exigencias visuales de las tareas desarrolladas.

Siempre que sea posible, los lugares de trabajo tendrán iluminación natural, que deberá complementarse con una iluminación artificial cuando la primera, por sí sola, no garantice las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez con una localización cuando en zonas concretas se requieran niveles de iluminación elevados.

Los niveles mínimos de iluminación de los lugares de trabajo serán los establecidos en la siguiente tabla:

Zona ó parte del lugar de trabajo (*)	Nivel mínimo de iluminación (lux)
Zonas donde se ejecuten tareas con:	
1º) Bajas exigencias visuales.....	100
2º) Exigencias visuales moderadas.....	200
3º) Exigencias visuales altas.....	500
4º) Exigencias visuales muy altas.....	1.000
Areas ó locales de uso ocasional.....	50
Areas ó locales de uso habitual.....	100
Vías de circulación de uso ocasional..	25
Vías de circulación de uso habitual....	50



(*) El nivel de iluminación de una zona en la que se ejecute una tarea se medirá a la altura donde ésta se realice; en el caso de zonas de uso general a 85 cms. del suelo y en el de las vías de circulación a nivel del suelo.

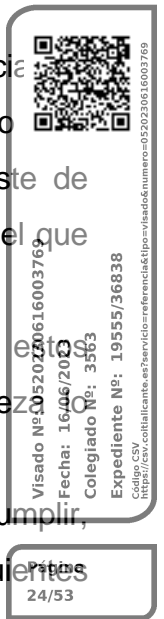
Estos niveles deberán duplicarse cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) En las áreas ó locales de uso general y en las vías de circulación, cuando por sus características, estado u ocupación, existan riesgos apreciables de caídas, choques u otros accidentes.
- b) En las zonas donde se efectúen tareas, cuando un error de apreciación visual durante la realización de las mismas pueda suponer un peligro para el trabajador que las ejecuta ó para terceros ó cuando el contraste de luminancias ó de color entre el objeto a visualizar y en fondo sobre el que se encuentra sea muy débil.

No obstante, lo señalado en los párrafos anteriores, estos límites no serán aplicables en aquellas actividades cuya naturaleza lo impida.

La iluminación de los lugares de trabajo deberá cumplir, además en cuanto a su distribución y otras características, las siguientes condiciones:

- a) La distribución de los niveles de iluminación será lo más uniforme posible.
- b) Se procurará mantener niveles y contrastes de luminancia adecuado a las exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas de luminancia dentro de la zona de operación y entre ésta y sus alrededores.
- c) Se evitarán los deslumbramientos directos producidos por la luz solar ó por fuentes de luz artificial de alta luminancia. En ningún caso éstas se colocarán sin protección en el campo visual del trabajador.
- d) Se evitarán, así mismo, los deslumbramientos indirectos producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación ó sus alrededores.



proximidades.

e) No se utilizarán sistemas ó fuentes de luz que perjudiquen la percepción de los contrastes, de la profundidad ó de la distancia entre objetos en la zona de trabajo, que produzcan una impresión visual de intermitencia ó que puedan dar lugar a efectos estroboscópicos.

Los lugares de trabajo, o parte de los mismos, en los que un fallo del alumbrado normal suponga un riesgo para la seguridad de los trabajadores dispondrán de un alumbrado de emergencia de evacuación y de seguridad.

Los sistemas de iluminación utilizados no deben originar riesgos eléctricos, de incendios ó de explosión, cumpliendo, a tal efecto, lo dispuesto en la normativa específica vigente.

2-12.-

Repercusión de la Actividad Sobre la Sanidad Ambiental

Una vez aplicadas las medidas correctoras que se mencionan, queda reducida la posibilidad de alterar desfavorablemente la sanidad ambiental del local.

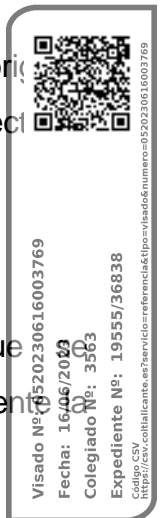
Elda, Julio de 2022

El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo Victor Amat Guarinos

D.N.I. 44762252-C

Colegiado Nº 3563



ANEXO DE MEDIO AMBIENTE

3.- Contaminación ambiental

3-1.- Legislación ambiental aplicable. Reglamentación.

Ley 16/2002, del 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación.

Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de protección contra contaminación acústica.

Ley 38/1972, de 22 de diciembre de protección del medio ambiente Atmosférico.

Decreto 833/1975, de 6 febrero, que desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre de Protección del Medio Ambiente Atmosférico, modificado parcialmente por el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, por el que se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas, y el Real Decreto 717/1987, de 27 de mayo, por el que se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de nitrógeno y plomo.

Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades e instalaciones industriales.

Orden de 12 de noviembre de 1987, del ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia relativos a determinadas sustancias nocivas o peligrosas contenidas en el vertido de aguas residuales, desarrollada por las ordenes de 13 de marzo de 1989 y de 28 de junio de 1991, y modificada por el Orden de 25 de mayo de 1992.

Ley de aguas, texto refundido aprobado mediante Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Ley 2/1992 de Saneamiento de la Generalitat Valenciana.

Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.



Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Real Decreto 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 básica de residuos tóxicos y peligrosos, modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, en lo no derogado por la ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.

Ley 11/1997, de 24 de Abril, de Envases y Residuos de Envases.

Ordenanza Municipal de Vertido del Excmo. Ayuntamiento

Ordenanza Municipal sobre prevención de Contaminación Acústica.

3-2.- **Prevención y control integrado de la contaminación.**

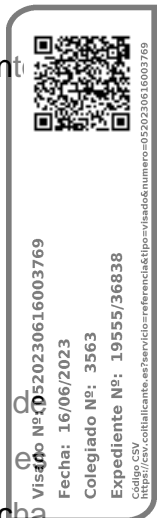
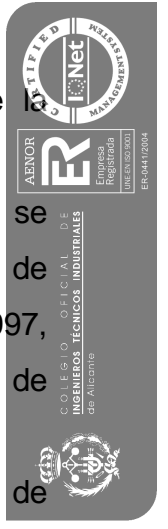
3-2-1.- **Autorización ambiental.**

Cumpliendo lo especificado en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación, no es necesario solicitar la autorización ambiental integrada por no estar dicha actividad incluida en el Anexo I de categorías de actividades instalaciones contempladas en el artículo 2 y 9 de dicha ley.

3-2-2.- **Calificación de actividades potencialmente contaminadoras**

Siguiendo lo indicado en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación.

Consultado el Anexo núm.1 de la citada Ley, denominado como, "Categorías de actividades e instalaciones contempladas en el artículo 2", no aparece la actividad industrial que se proyecta en ninguno de los grupos de industrias reflejadas, por lo que se puede considerar la actividad de inocua en cuanto a la contaminación se refiere.



3-3.-

Protección del ambiente atmosférico.

3-3-1.-

Calificación de actividades potencialmente contaminadoras de atmósfera.

Según lo dispuesto en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Consultando el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera del RD 100/2011, no se observa la existencia de la actividad industrial proyectada en ninguno de los grupos A, B y C, por lo que puede considerarse como inocua en cuanto a la contaminación atmosférica se refiere.

3-3-2-

Humos, gases, olores, nieblas y polvos en suspensión

En esta industria se producen polvos de las máquinas de lijar y cepillar, que serán recogidos por colectores de polvo, tipo ciclón.

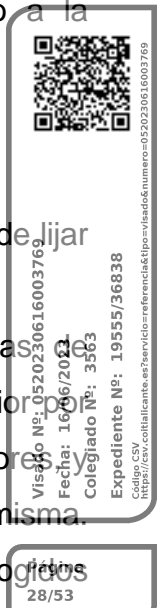
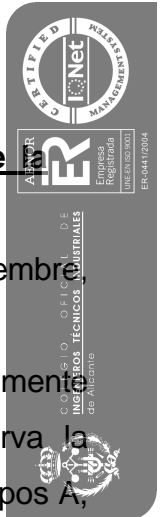
Se pueden producir nieblas y gases en las cabinas de difuminar y en las máquinas de dar cola, que se extraerán al exterior por medio de conducciones de chapa galvanizada conectados a extractores canalizados a la cubierta de la nave hasta sobrepasar 3 metros la misma. Los filtros o los precipitados de la cabina de difuminado serán recogidos por Gestores Autorizados de Residuos, con una periodicidad menor de seis meses.

3-3-3.-

Chimeneas, campanas y extractores

Las chimeneas que se instalan para la extracción de gases de máquinas de encolar y difuminar se canalizarán hasta rebasar dos metros la altura por encima de vecinos inmediatos y orientada hacia el techo de la nave.

En la extracción del aire al exterior se instalarán tanto en la cabina de difuminar como en la de encolar, un sistema de filtración capaz de retener compuestos orgánicos volátiles. Compuesto por un prefiltro



antes de la turbina que eliminará las partículas en suspensión e impedirá que se colmate el filtro de carbón activado. El filtro puede constar de una manta sintética impregnada de carbón activado de 300 gr/m2 y con eficacia según DIN 53185-EU4.

3-4.- **Residuos.**

3-4-1.- **Actividad que pueda producir residuos peligrosos.**

Según lo indicado en el Real Decreto 952/1997 por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Consultando el Anexo I del citado Real Decreto y concretamente la Tabla 6 de actividades que puedan generar residuos peligrosos, la actividad que estamos tratando está encuadrada con el código A-773 Fabricación de calzado.

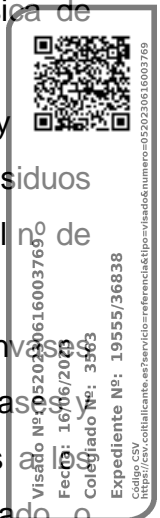
Así mismo, según la ley 11/1997, de 24 de Abril, de envases y residuos de envases, en sus art. 6,9 y 12, establece que los envases de residuos de envases serán entregados por los poseedores finales a los gestores autorizados, para su reutilización, recuperación, reciclado o valorización. Tal y como tiene por objeto dicha ley.

Tal como se describe en el art. 22 del RD 833/1988 esta actividad, en caso de generar en algún momento residuos peligrosos, deberá registrarse como pequeño productor de residuos peligrosos, en el caso que no superen 10 Tm/año de Residuos Peligrosos.

3-4-2.- **Residuos sólidos asimilables a urbanos.**

Los residuos sólidos asimilables a urbanos son recogidos por la compañía municipal de recogida de basuras.

3-5.- **Aguas.**



3-5-1.- **Agua potable, Abastecimiento.**

La actividad prevista en el proyecto estará provista del correspondiente suministro de agua potable utilizando las redes municipales de distribución.

3-5-2.- **Aguas residuales.**

Las aguas residuales procedentes de la actividad son del tipo, aguas negras procedentes de los servicios y que irán a parar a la red de alcantarillado de la ciudad.

3-6- **Repercusión de la Actividad Sobre el Medio Ambiente**

Una vez aplicadas las medidas correctoras que se mencionan, queda reducida la posibilidad de alterar desfavorablemente el medio ambiente.-.

Elda, Julio de 2022

El Ingeniero Técnico Industrial

Página
30/53

Fdo Victor Amat Guarinos

D.N.I. 44762252-C

Colegiado Nº 3563

CERTIFIED
i-Net
MANAGEMENT

APNOR
ER
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Alicante

Visado Nº: 0520230616613769
Fecha: 16/06/2023
Colegiado Nº: 3563
Expediente Nº: 19555/36838
Código CSV
http://csv.contallicante.es?servicio=referencia&tipo=visado&numero=0520230616613769

ANEXO I SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

4.- **Seguridad contra incendios**

4.0.- **Reglamentación**

Real Decreto 2267/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los establecimientos industriales.

Reglamento de instalaciones de Protección contra incendios, aprobado por REAL DECRETO 1942/1993 de 5 de Noviembre y Orden de 16 de Abril de 1998, los materiales, aparatos, equipos, sistemas o sus componentes sujetos a marcas de conformidad y normas incluidas en el proyecto.

Real Decreto 314/2006, del 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Ordenanzas municipales sobre condiciones de protección contra incendios.

4-1.- **Compatibilidad reglamentaria**

La industria, está destinada a albergar la actividad que se proyecta y sus servicios auxiliares, tales como despachos, oficinas, servicios, etc., con una superficie total no superior de 250 m², tal y como se describe en el Art. nº 3 R.D. 2267/2004.-

4-2.- **Caracterización del establecimiento industrial**

Existen cinco tipos de edificios:

TIPO A.- El establecimiento industrial ocupa parcialmente un edificio y además tiene otros establecimientos, industriales o de otros usos.

TIPO B.- El establecimiento industrial ocupa totalmente un edificio, que esta adosado a otros edificios ya sean industriales o de otros usos.

TIPO C.- El establecimiento industrial ocupa totalmente un edificio o varios y que esta a más de 3 m. de edificios más próximos.




TIPO D.- El establecimiento industrial ocupa un espacio abierto que puede tener cubierta más del 50% de la superficie ocupada.

TIPO E.- El establecimiento industrial ocupa un espacio abierto que puede tener cubierta hasta el 50% de la superficie ocupada.

Todo el establecimiento industrial tiene una configuración C

4.3.- **Stock máximo de productos intermedios, acabados, materias primas y de instalaciones**

STOCK MAXIMO		Hi	Mcal
Equivalente a papel y cartón	650 Kgs.	4	2.600
Equivalente a madera	1.000 Kgs.	4	4.000
Piel Curtida	6.000 Kgs.	6	36.000
Equivalente a plástico	2.500 Kgs.	10	25.000
Total.....			67.600



Visado Nº: 0520230616003769
 Fecha: 16/06/2023
 Colegiado Nº: 3563
 Expediente Nº: 19555/36838
 Código CSV
<https://csv.contallcanta.es/?servicio=referencia&tipo=visado&numero=0520230616003769>

Página
32/53

4.4.- **Combustibles**
 No existen combustibles relacionados con la actividad que amplia.

4.5.- **Cálculo de carga térmica ponderada de cada sector de incendios y del conjunto del edificio.**

Calculo de carga térmica de cada sector de incendios

Con el fin de concretar los medios y las medidas a adoptar contra la posibilidad o riesgo de un conato de incendio, calculamos la carga térmica ponderada en Mcal/m² ó su equivalente en madera en Kgs/m² clasificando la actividad que nos ocupa y sus instalaciones en función de su nivel de riesgo intrínseco, grado de peligrosidad y riesgo de activación:

$$Q_p = \frac{\text{Suma Algebraica}(P_i \times H_i \times C_i)}{S} \times R_i$$

Siendo:

P_i = Peso en Kg. de cada una de las materias combustibles

H_i = Poder calorífico de cada una de las diferentes materias.

C_i = Coeficiente adicional que refleja la peligrosidad de los productos

S = Superficie en m^2

R_a = Coeficiente adimensional por riesgo de activación

$R_a = 1$

$C_i = 1$

$S = 2.096,75 m^2$

$$Q_p = (67.600 \times 1 \times 1) / 2.096,75 = 32,24 \text{ Mcal}/m^2$$

4.6.- Cálculo del Riesgo intrínseco

Según la carga térmica calculada, el valor del riesgo intrínseco, lo obtendremos por:

TABLA 1-3

NIVEL DE RIESGO INTRÍSECO		Densidad de carga de fuego ponderado y corregida	
		Mcal/m ²	MJ/m ²
Bajo	1	$Q_s \leq 100$	$Q_s \leq 425$
	2	$100 < Q_s \leq 200$	$425 < Q_s \leq 850$
Medio	3	$200 < Q_s \leq 300$	$850 < Q_s \leq 1.700$
	4	$300 < Q_s \leq 400$	$1.275 < Q_s \leq 1.700$
	5	$400 < Q_s \leq 800$	$1.700 < Q_s \leq 3.400$
Alto	6	$800 < Q_s \leq 1.600$	$3.400 < Q_s \leq 6.800$
	7	$1.600 < Q_s \leq 3.200$	$6.800 < Q_s \leq 13.600$
	8	$3.200 < Q_s$	$13.600 < Q_s$

VISADO Nº: 0520/030616003769
 Fecha: 16/06/2023
 Colegiado Nº: 3563
 Expediente Nº: 19555/36838
 Código CSV: <http://csv.cofitilicantes.es/?serv=referencia&tip=visado&numero=0520230616003769>

NUESTRO CASO ES:

Riesgo Bajo 1

4-7.- **Requisitos constructivos en los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco**

Todo el establecimiento industrial, configura establecimiento tipo C.

4-7-1.- **Materiales**

Las exigencias de comportamiento al fuego de los productos de construcción utilizados en el edificio cumplen con lo recomendado en la Norma UNE 23727.

4-7-2.- **Productos de revestimiento**

Los productos utilizados como revestimientos son:

En suelos: $C_{FL} -s1$ (M2) o más favorable.

En paredes y techos: C-s3 (M2) d0 o más favorable

4-7-3.- **Estabilidad al fuego de elementos estructurales portantes**

Tal y como se especifica en la tabla 2.2. La estabilidad al fuego de los elementos estructurales portantes para el tipo C de establecimiento industrial y riesgo intrínseco al fuego Medio será R60.

Para la estructura principal de cubiertas ligeras y sus soportes en plantas sobre rasante, no previstas para ser utilizadas en la evacuación de los ocupantes, siempre que se justifique que su fallo no pueda ocasionar daños graves a los edificios o establecimientos próximos, ni comprometan la estabilidad de otras plantas inferiores o la sectorización de incendios implantada, como es nuestro caso. No se exigirá estabilidad al fuego alguna. En caso de colapso de la nave no cabe la posibilidad de afectar a otras edificaciones, ya que el



Visado Nº: 0520230616003769
Fecha: 16/06/2023
Colegiado Nº: 3563
Expediente Nº: 19555/36838
Código CSV
<https://csv.contabilizante.es/?servicio=referencia&tipo=visado&numero=0520230616003769>

establecimiento industrial está aislado. En planta sótano, se exige una estabilidad al fuego de R 60. Dicha condición se obtiene mediante pintura intumescente de la estructura de planta sótano.

4-7-4.- **Resistencia al fuego de elementos constructivos de cerramiento.**

La resistencia al fuego en toda medianería o muro colindante con otro establecimiento será para riesgo Bajo RF-120.

4-8.- **Evacuación de los establecimientos industriales**

4-8-1.- **Sectores de incendio**

Todo el establecimiento industrial constituye un único sector de incendios.

4-8-2.- **Ocupación**

Para la aplicación de las exigencias relativas a la evacuación de los establecimientos industriales se determinará la ocupación de los mismos P1 deducida de las siguientes expresiones:

$$P = 1,10 p \text{ cuando } P < 100$$

Donde P = nº de personas en plantilla que ocupa el sector de incendio.

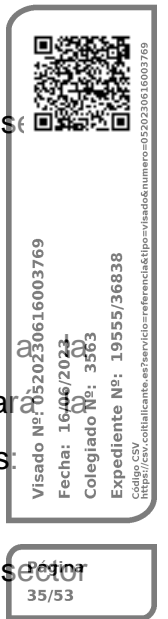
Fabrica 25 Empleados

Oficina 6 Empleados

La ocupación cumple sobradamente lo expuesto en el reglamento de seguridad contra incendios.-

4-8.3.- **Evacuación del establecimiento industrial según tipo de edificio**

Todos los elementos de evacuación se realizan de acuerdo con lo indicado en la sección SI 3 del Documento Básico de Seguridad en caso de incendio.



a) Origen de evacuación

El origen de evacuación será cualquier punto ocupable dentro de la nave.

b) Recorrido de evacuación

La distancia máxima del recorrido de evacuación del sector de incendio en los establecimientos industriales con riesgo intrínseco medio y más de una salida de evacuación no será superior a 50 metros.

c) Altura de evacuación

La altura de evacuación corresponde a cota +0,00 m en planta baja y 4,5 metros en planta oficinas.

d) Rampas

En la salida de la planta sótano, existe una rampa de salida al exterior.

e) Ascensores, escaleras mecánicas, rampas y pasillos móviles

No se instalan

f) Salidas

Planta baja

Dos puertas abatibles de 0,9 metros de ancho de luz libre, abatible y con eje de giro vertical.

Puerta basculante metálica de 4 metros de ancho de luz libre.

Planta Sótano

Puerta basculante metálica de 2,96 metros de ancho de luz libre, abatible



Visado Nº: 0520220616003769
Fecha: 16/06/2023
Colegiado Nº: 3563
Expediente Nº: 19555/36838
Código CSV
<http://csv.contallicante.es/?servicio=referencia&tipo=visado&numero=0520220616003769>

Página
36/53

g) Escaleras

En nuestro caso existen cuatro escaleras, dos escaleras de comunicación de planta baja con planta sótano de un metro de ancho de luz libre, una escalera de comunicación de la planta baja con entreplanta de un metro de ancho de luz libre y una escalera metálica de servicio que une la planta baja con la entreplanta de un metro de ancho de luz libre.

h) Dimensionamiento de salidas, pasillos y escaleras

Los elementos de evacuación tendrán como mínimo una anchura al menos igual a $A = P/160$, siendo $P = n^{\circ}$ ocupantes asignados a cada elemento, cumpliéndose sobradamente en la nave objeto del presente proyecto.

4-9.-

Ventilación y eliminación de humos y gases

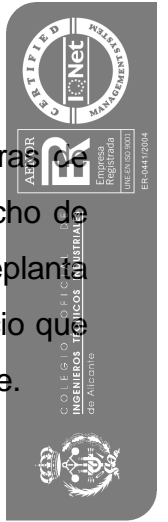
La ventilación del local se mantendrá por ventilación natural forzada. El mantenimiento de estas condiciones, se consigue a partir de accesos, ventanales existentes y equipos de renovación de aire, tal y como figura en los planos adjuntos.

El aire fresco y limpio será de 30 a 50 metros cúbicos por hora y persona en el interior de los locales, de tal forma que la velocidad de aireación si fuese forzada, no exceda de 15 metros por minuto, a fin de evitar que el personal de la actividad quede expuesto a corrientes molestas de aire; consiguiendo de esta forma unos límites normales de temperatura y humedad entre los 17 a los 20 grados centígrados; y humedad relativa del 50 por ciento.

La ventilación de los servicios será por medio de shunts, no produciendo por este motivo molestias a terceros.

Humos y gases:

En la nave ampliación, no se prevé la formación de ningún tipo de humos.



Visado Nº: 0520/2006/16003769
Fecha: 16/06/2023
Colegiado Nº: 3563
Expediente Nº: 19555/36838
Código CSV
https://csv.contabilizante.es/?servicio=referencia&tipo=visado&numero=0520230616003769

Página
37/53

4-10.- **Instalaciones técnicas de servicios**

No se instalan.-

4-11.- **Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios en los establecimientos industriales**

Todos los aparatos, equipos, sistemas y componentes de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales, así como el diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de sus instalaciones, cumplirán lo preceptuado en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.-

Los instaladores y mantenedores de las instalaciones de protección contra incendios, a que se refiere el número anterior, cumplirán los requisitos que, para ellos, establece el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.-

4-11-1.- **Sistemas automáticos de detección de incendio**

No se instalan

4-11-2.- **Sistemas manuales de alarma**

Se instalan 5 pulsadores de alarma conectados a una central de alarma micro procesada y a tres sirenas óptico-acústicas, ubicadas en el interior y exterior de la nave.

4-11-3.- **Sistemas de comunicación de alarma**

No es necesario la instalación de comunicación de alarma, ya que la superficie de todo el sector de incendio es inferior a 10.000 m²,



tal y como se describe en Anexo III Art. 5, del vigente reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

4-11-4.- **Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios**

Será la propia red de abastecimiento de agua del polígono industrial, en el que se encuentra la nave industrial objeto de este proyecto.

4-11-5.- **Sistemas de hidrantes exteriores**

No se instalan.

4-11-6.- **Extintores de incendio**

En la nave objeto de ampliación, se instalarán los siguientes extintores.

Número de extintores a instalar = 20

La naturaleza de los mismos será la siguiente:

Quince unidades de extintor, con carga de polvo Polivalente, adecuado para fuegos de tipo "A, B, C", de eficacia 21A-113B (Especial para fuegos combustibles líquidos) de 9 Kg. de capacidad del tipo "Fijados a pared".

Un extintor de tipo carro con carga de polvo Polivalente, adecuado para fuegos de tipo "A, B, C", de eficacia 21A-113B (Especial para fuegos combustibles líquidos) de 25 Kg

Además, se instalarán cuatro unidades de extintor de nieve carbónica CO₂, situadas al lado del cuadro general de distribución y subcuadros.

4-11-7.- **Sistemas de bocas de incendio equipadas**

Existen instaladas cuatro bocas de incendio distribuidas tal y como se muestra en planos adjuntos.



El emplazamiento será el que figura en planos adjuntos debidamente señalizadas, constando de los siguientes elementos:

Boquilla.- Que será de material resistente a los esfuerzos mecánicos y a la corrosión.

Tendrá la posibilidad de accionamiento para permitir la salida del agua en forma de chorro o pulverizada y permitirá la protección de la persona que la maneja.

Lanza.- Deberá ser de material resistente a los esfuerzos mecánicos y a la corrosión.

Llevará incorporado un sistema de apertura y cierre en caso de que este no exista en la boquilla.

No es exigible la lanza en este tipo de instalaciones si la boquilla se acopla directamente a la manguera.

Manguera.- Deberá ser de tejido sintético, con revestimiento interior y estanca a una presión de prueba de 15 Kg/cm². Su longitud será como mínimo de 25 metros. En todo caso sus características han de estar de acuerdo con la NORMA UNE 23091-78, 23-091-81, 23-098-81.

Racor.- Todos los racores de conexión de los diferentes elementos de la BIE cumplirán con las NORMAS UNE 23400-81 y estarán unidos sólidamente a los elementos a conectar.

Válvula.- Deberá estar realizada en material metálico resistente a la oxidación y corrosión. Se admitirán las de cierre rápido (un cuarto de vuelta) siempre que se prevean los efectos del golpe de ariete y las de volante con un número de vueltas para su apertura y cierre comprendido entre 21/4 y 31/2.

Manómetro.- Deberá ser capaz de medir presiones entre cero y la máxima presión que se alcance en la red. Es deseable que la presión habitual de la red quede medida en el tercio central de la escala.

Soporte.- Deberá tener suficiente resistencia mecánica para soportar el peso de la manguera. Se admite tanto el tipo de devanadora



(carrete para conservar la manguera enrollada) como el tipo plegado o (soporte para conservar la manguera doblada en zig-zag).

Armario.- Todos los elementos que componen la BIE deberán estar alojados en un armario de dimensiones suficientes para permitir la extensión rápida y eficaz de la manguera. Podrá ser empotrado o de superficie (en este caso metálico). En todos los casos la tapa será de marco metálico provista de cristal que posibilite la fácil visión y accesibilidad de la BIE.-

4-11-8.- **Sistema de columna seca**

No es necesaria la instalación de sistemas de columna seca porque su nivel de Riesgo Intrínseco es bajo y la altura de evacuación es menor de 15 m, tal y como se describe en el Apéndice 3 Art. 10 del vigente reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

4-11-9.- **Sistemas de rociadores automáticos de agua**

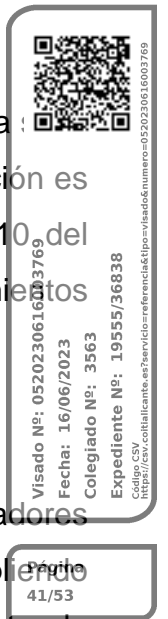
No es necesario instalar sistemas de rociadores automáticos de agua, por tratarse de una edificación "Tipo C", cumpliendo lo especificado en el Apéndice 3 Art. 11 del vigente reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

4-11-10.- **Sistemas de agua pulverizada**

No se instalan.-

4-11-11.- **Sistemas de espuma física**

No son necesarios al no manipularse líquidos inflamables que puedan propagarse a otros sectores, tal y como se describe en el Apéndice 3 Art. 13 del vigente reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.



4-11-12.- **Sistemas de extinción por polvo**

No se instalan.-

4-11-13.- **Extinción por agentes extintores gaseosos**

No se instalan.-

4-11-14.- **Sistemas de alumbrado de emergencia y señalización**

Existen instalados quicos autónomos de alumbrado de emergencia y señalización de 300 lúmenes y 60 lúmenes, situados en los lugares indicados en planos.

Estos proporcionaran una iluminación mínima de 1 lux y se colocarán sobre las puertas de salida y vías de evacuación, tal como se grafía en el anexo de planos, con los rótulos homologados en color verde y de las dimensiones reguladas en la Norma UNE 23-034-88 indicadoras de "Salida", "Salida de emergencia" o "Sin salida", según corresponda.

Elda, Julio de 2022

El Ingeniero Técnico Industrial

Página
42/53

Fdo Victor Amat Guarinos

D.N.I. 44762252-C

Colegiado Nº 3563



Visado Nº: 0520230616003769
Fecha: 16/06/2023
Colegiado Nº: 3563
Expediente Nº: 19555/36838
Código CSV
<http://csv.cofitallante.es/?servicio=referencia&tipo=visado&numero=0520230616003769>

5-1.-

Ruidos

5-1-1.-

Efectos auditivos

5-1-1-1.-

Descripción

Para realizar el cálculo de ruido transmitido debido a la actividad se tomará como zona de estudio, la nave de fabricación en planta baja.

a.- La ventilación del local es natural, por tanto, aplicaremos para el cálculo el aislamiento proporcionado por las puertas de salida, construida por laminados blandos a flexión, montado sin unión rígida entre láminas e incluyendo capas de material absorbente amortiguador, de hoja, abatible con eje de giro vertical, estando cerrada. También existen cerramientos metálicos tipo basculantes de 5 m. de luz libre. El aislamiento medio acústico de la puerta será de 32 dBA.

b.- Existen unas dobles ventanas laminares (varias hojas adheridas) de 3+3 mm. y clase de carpintería A3 que permanecen cerrados con un aislamiento acústico total R de 33 dBA.

c.- Acondicionamiento acústico de paredes, compuesto de panel de hormigón de 20 cm, con un aislamiento acústico total de 60 dBA.

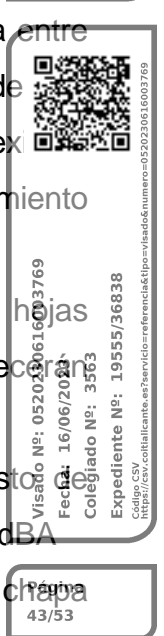
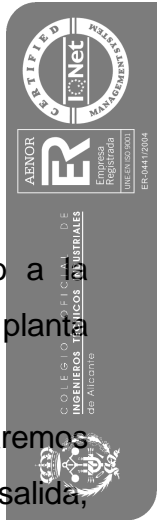
d.- Acondicionamiento acústico de techos, cubierta de chapa galvanizada cuyo aislamiento acústico es de 50 dBA.

e.- Acondicionamiento acústico de suelo, compuesto por terrazo sobre solera de hormigón, con aislamiento acústico de 60 dBA.

5-1-1-2.-

Estudio Mediante Cálculo Matemático

Para la realización del presente anexo de medidas de aislamiento y emisiones de ruido al exterior, se han tomado valores de emisiones e inmisiones de ruido y aislamientos teóricos. En caso de ser requerido por parte del ayuntamiento un estudio de detalle, se deberá realizar estudio acústico específico.



CALCULO DE INSONORIZACION

MATERIALES Y SUPERFICIES DE PARAMENTOS

<u>Paramentos</u>	<u>Materiales</u>	<u>Superficie</u>
Techo (B)	Acondicionado según apart. -d-	1.027,64 m ²
Pavimento (C)	Acondicionado según apart. -e-	1.027,64 m ²

FACHADAS y MEDIANERIAS:

Fachada principal (B)	Panel prefabricado. Acondicionado según apart. -c-	960,37 m ²
Puerta	Acondicionado según apart. -a-	24,39 m ²
Ventana	Acondicionado según apart. -b-	23,99 m ²

CALCULO DE INSONORIZACION

Teniendo en cuenta que en el exterior del local se tiene limitado a una producción de 80 dB en horario diurno, tenemos que:

DETERMINACION DEL NIVEL DE RUIDO DESEADO INTERIORMENTE

<u>Frecuencia</u>	<u>125</u>	<u>500</u>	<u>2.000</u>
Nivel de ruido:			
DIURNO	80	75	70

CALCULO DE PERDIDA POR TRANSMISION

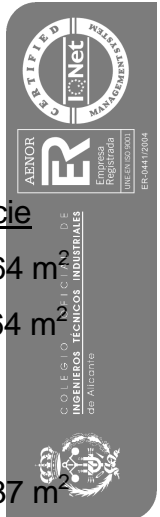
Las características constructivas del local son las siguientes:

En paramento(B), con aislamiento acústico R de $a_c = 55$ dBA.

Ventanas con aislamiento acústico R de $a_v = 30$ dBA.

Puertas con aislamiento acústico R de $a_p = 27$ dBA.

El aislamiento acústico global a_g de un elemento mixto puede calcularse mediante la siguiente expresión.



Visado Nº: 0520230616003769
Fecha: 16/06/2023
Colegiado Nº: 3563
Expediente Nº: 19555/36838
Código CSV
<http://csv.cofitallante.es/?servicio=referencia&tipo=visado&numero=0520230616003769>

Página
44/53

$$a_g = 10 * \log \frac{\sum SI}{\sum \frac{SI}{10^{10}}}$$

Donde:

Si es el área del elemento constructivo I, en m².

al es el aislamiento específico del elemento constructivo de área SI, en dB.

Para el proceso de cálculo detallado en el anexo de cálculos adjunto, se aplicará la fórmula siguiente, de áreas (cerramientos ciegos), S_p (puertas) y S_v (ventanas), y de aislamiento a_c, a_p y a_v

$$a_G = 10 * \log \frac{S_c + S_p + S_v}{\frac{S_c}{10^{\frac{a_c}{10}}} + \frac{S_p}{10^{\frac{a_p}{10}}} + \frac{S_v}{10^{\frac{a_v}{10}}}}$$

Siendo:

La transmisión al exterior en el caso más desfavorable

será:

	DIURNO	NOCTURNO
PARAMENTO B =	39	---
PARAMENTO C=	30	---
CUBIERTA D =	20	---

Consideramos que estos valores cubren con garantía la producción máxima de 70 dB en el exterior en horario diurno, no produciéndose actividad en horario nocturno. Tal y como aparece en el Anexo II de la Ley 7/2002, de contaminación acústica.

Visado Nº: 0520230616003769
Fecha: 16/06/2023
Colegiado Nº: 3563
Expediente Nº: 19555/36838
Código CSV
<http://csv.contallante.es/?servicio=referencia&tipo=visado&numero=0520230616003769>

Página
45/53

5-1-1-3.- **Medidas correctoras**


No son necesarias ya que el aislamiento medio de los paramentos es suficiente para no producir molestias a colindantes.-

5-1-2.- **Efectos vibratorios**

Determinadas máquinas instaladas pueden transmitir ciertas vibraciones al piso.

5-1-2-1.- **Medidas correctoras**

Las máquinas se instalarán a una distancia de 50 cm de las paredes y pilares y dispondrán de tacos de goma antivibratoria en los apoyos.



Visado Nº: 0520/200616033769
Fecha: 16/06/2022
Colegiado Nº: 3563
Expediente Nº: 19555/36838
Código CSV
<http://csv.contallicante.es?servicio=referencia&tipo=visado&numero=0520200616033769>

46/53

Elda, Julio de 2022

El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo Victor Amat Guardia

D.N.I. 44762252-C

Colegiado Nº 3563

PRESUPUESTO

Página
47/53

Visado Nº: 0520230616003769
Fecha: 16/06/2023
Colegiado Nº: 3563
Expediente Nº: 19555/36838
Código CSV
<http://csv.contallicante.es?servicio=referencia&tipo=visado&numero=0520230616003769>



APNOR
ER
Empresa
Regulada
LUS/01/2000
ER-044/2004

CERTIFIED
iNet
MANAGEMENT

COLEGIO OFICIAL DE
INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES
de Alicante



5.- **PRESUPUESTO**

PRESUPUESTO MEDIDAS CORRECTORAS			
INSTALACION NAVE A	<i>unidad</i>	<i>precio unid</i>	<i>total</i>
INSTALACIÓN CONTRAINCENDIOS			
Extintor polvo polivalente eficacia 21A-113B	15	40,00 €	600,00
Extintor Co2 eficacia 34B, 5 Kg	4	78,00 €	312,00
Extintor tipo carro 25 Kg, eficacia 21A-113B	1	35,00 €	35,00
Sirena optio-acústica	3	111,18 €	333,54
Bocas de incendio equipadas	4	345,00 €	1.380,00
Central de alarma microprocesada	1	400,00 €	400,00
Pulsadores manuales de alarma	5	20,00 €	100,00
TOTAL PRESUPUESTO.....			3.160,54

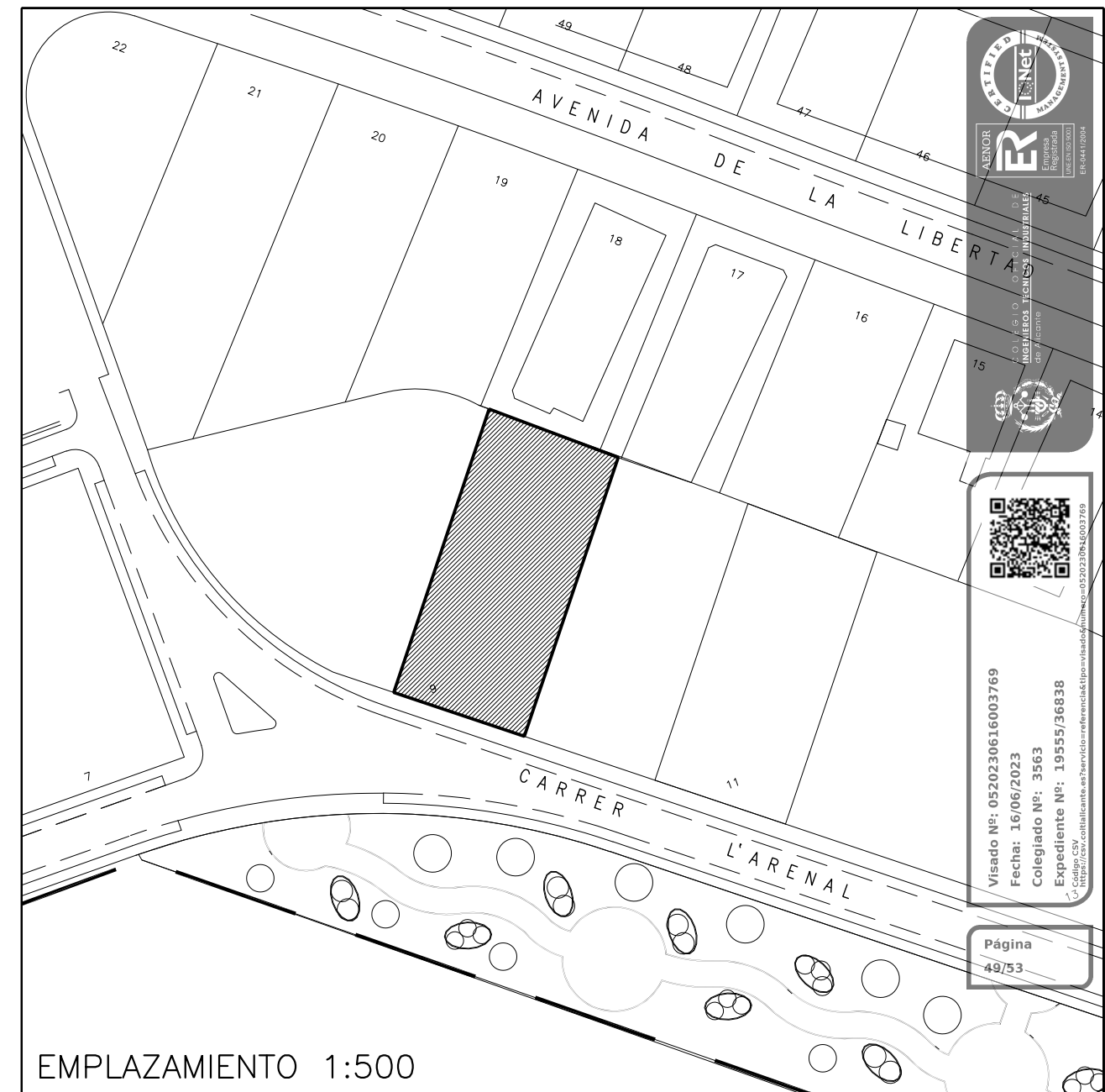
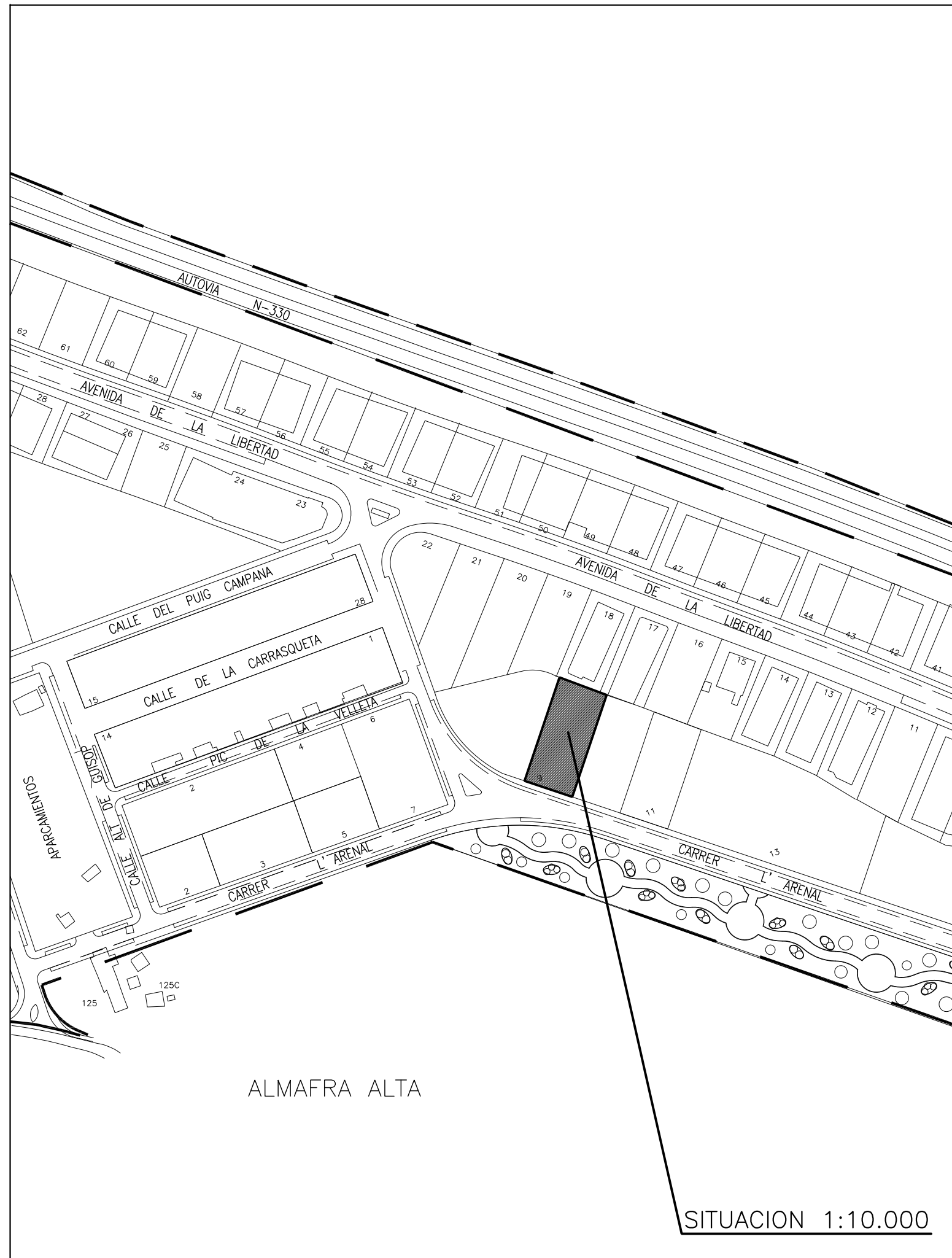
CERTIFIED
I Net
 MANAGEMENT
 ER
 Colegio Oficial de
 INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES
 de Alicante

 Visado Nº: 0520230616003769
 Fecha: 16/06/2023
 Colegiado Nº: 3563
 Expediente Nº: 19555/36838
 Código CSV
<http://csv.contabilizante.es?servicio=referencia&tipo=visado&numero=0520230616003769>

El presente presupuesto asciende a la cantidad de TRES MIL CIENTO SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO.

Elda, Julio de 2022
El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo Victor Amat Guarinos
D.N.I. 44762252-C
Colegiado Nº 3563



INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
de Alicante
E-0411904

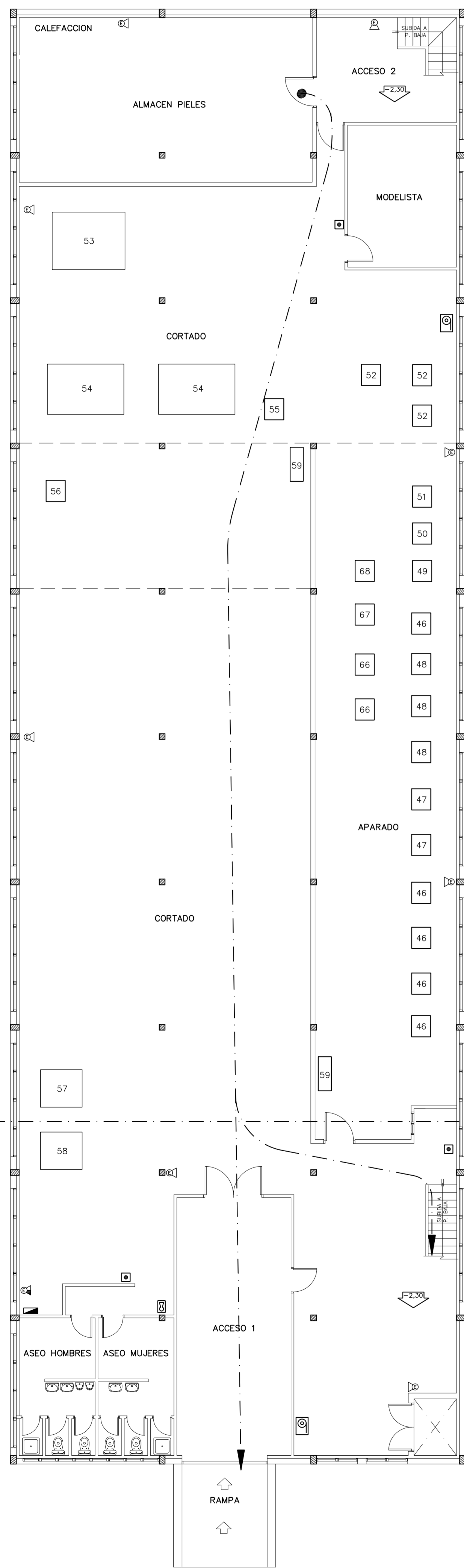


Visado Nº: 0520230616003769
Fecha: 16/06/2023
Colegiado Nº: 3563
Expediente Nº: 19555/36838

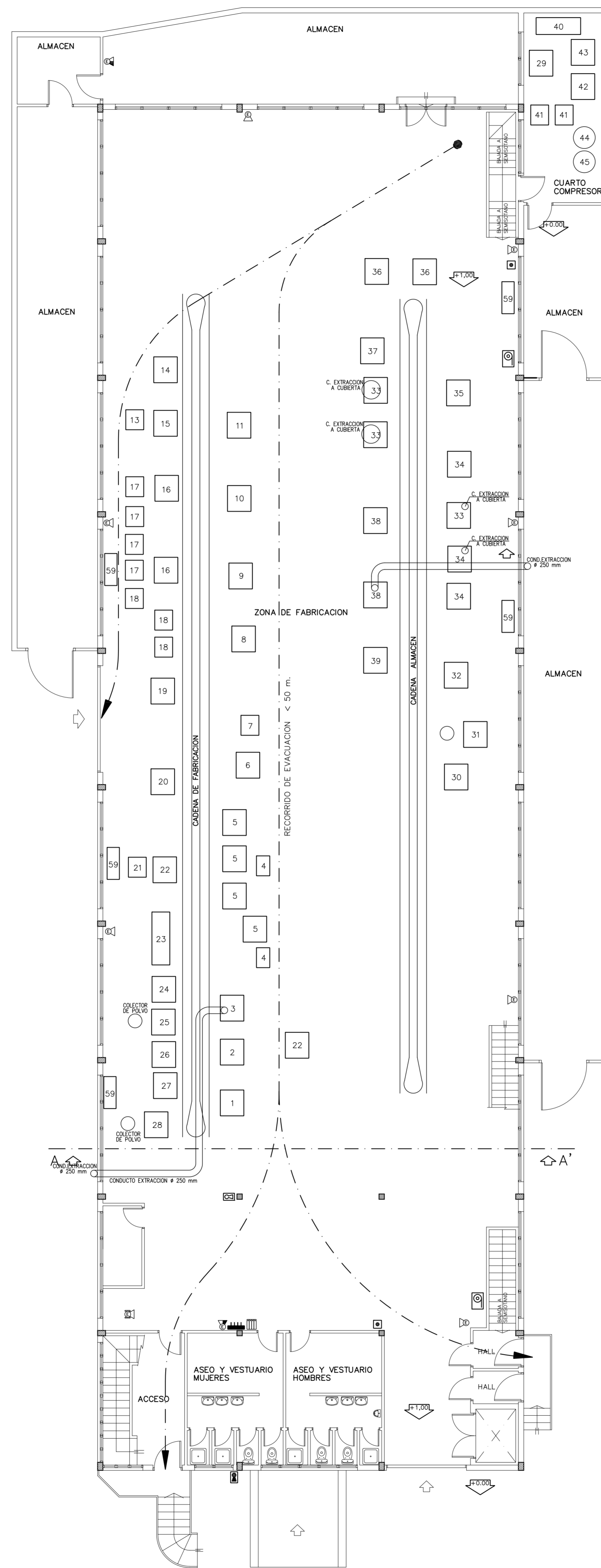
Página
49/53

 AM Amat y Maestro OFICINA TECNICA DE INGENIERIA José M ^o Pemán, 19-entlo. Tel.(96)5382448 * Fax(96)5382746 * 03600 ELDA (Alicante)	 Ingeniero Técnico Industrial VICTOR AMAT GUARINOS D.N.I. 44.762.252-C COLEGIADO 3563

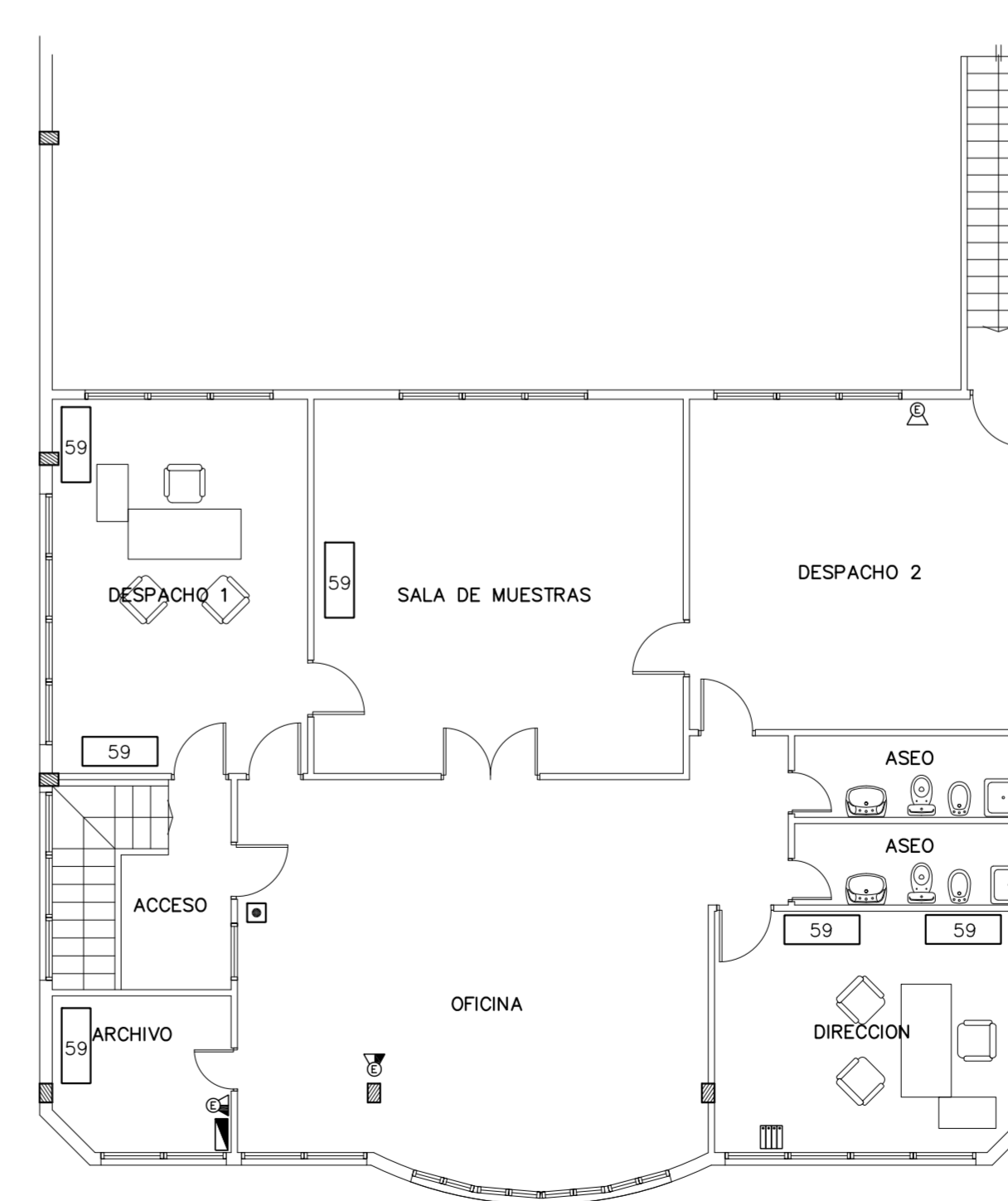
Proyecto de	LICENCIA DE APERTURA DE NUEVA INDUSTRIA DE FABRICACION DE CALZADO	escala	plano n°
		VARIAS	1
Situación	CALLE ARENAL N° 9, DEL TERMINO MUNICIPAL DE PETRER (ALICANTE)	expediente	18.175
		fecha	ENE-2022
Plano	SITUACION Y EMPLAZAMIENTO	archivo	FICHERO
Peticionario	MAQUINARIA LUXOR, S.L.	dibujado	J.MAESTRE



SEMISOTANO











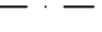


PLANTA BAJA



ENTREPLANTA

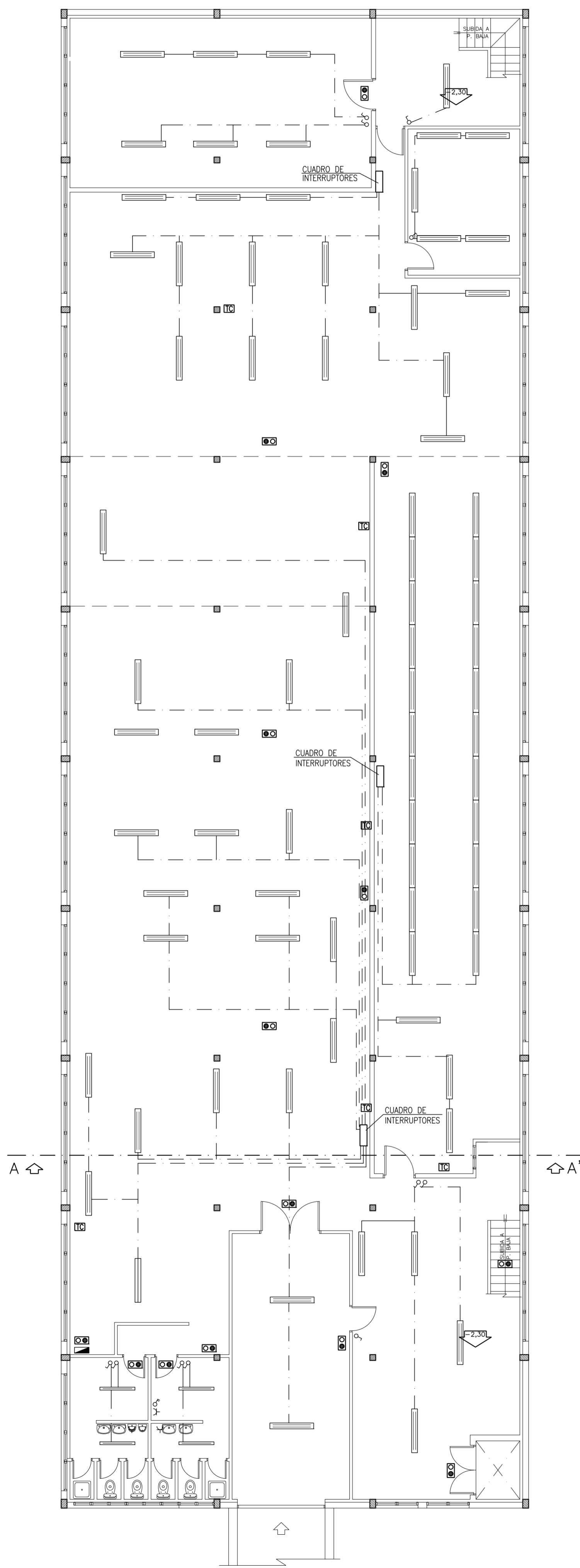
SUPERFICIES UTILES

PLANTA BAJA	
ACCESO.....	15,18 m2
ALMACEN.....	215,53 m2
ASEO HOMBRES.....	17,82 m2
ASEO MUJERES.....	17,82 m2
ZONA DE FABRICACION.....	726,24 m2
HALL ESCALERA Y MONTA.....	13,71 m2
CUARTO COMPRESOR.....	21,34 m2
TOTAL P.BAJA.....	1027,64 m2
ENTREPLANTA	
DESPACHO 1.....	24,32 m2
SALA DE MUESTRAS.....	35,17 m2
DESPACHO 2.....	28,63 m2
ACCESO.....	9,27 m2
ARCHIVO.....	6,90 m2
OFICINA.....	50,61 m2
DIRECCION.....	19,14 m2
ASEO HOMBRES.....	4,88 m2
ASEO MUJERES.....	4,88 m2
TOTAL ENTREPLANTA.....	183,80 m2
SOTANO	
ACCESO 1.....	36,55 m2
ASEO H.....	12,97 m2
ASEO M.....	12,97 m2
CORTADO.....	484,79 m2
APARADO.....	12,35 m2
ACCESO 2.....	18,20 m2
MODELISTA.....	19,16 m2
ALMACEN DE PIELS.....	54,78 m2
CALEFACCION.....	4,34 m2
TOTAL SOTANO.....	656,11 m2
TOTAL SUP UTIL.....	1867,55 m2
SUP CONSTRUIDA.....	2096,75 m2

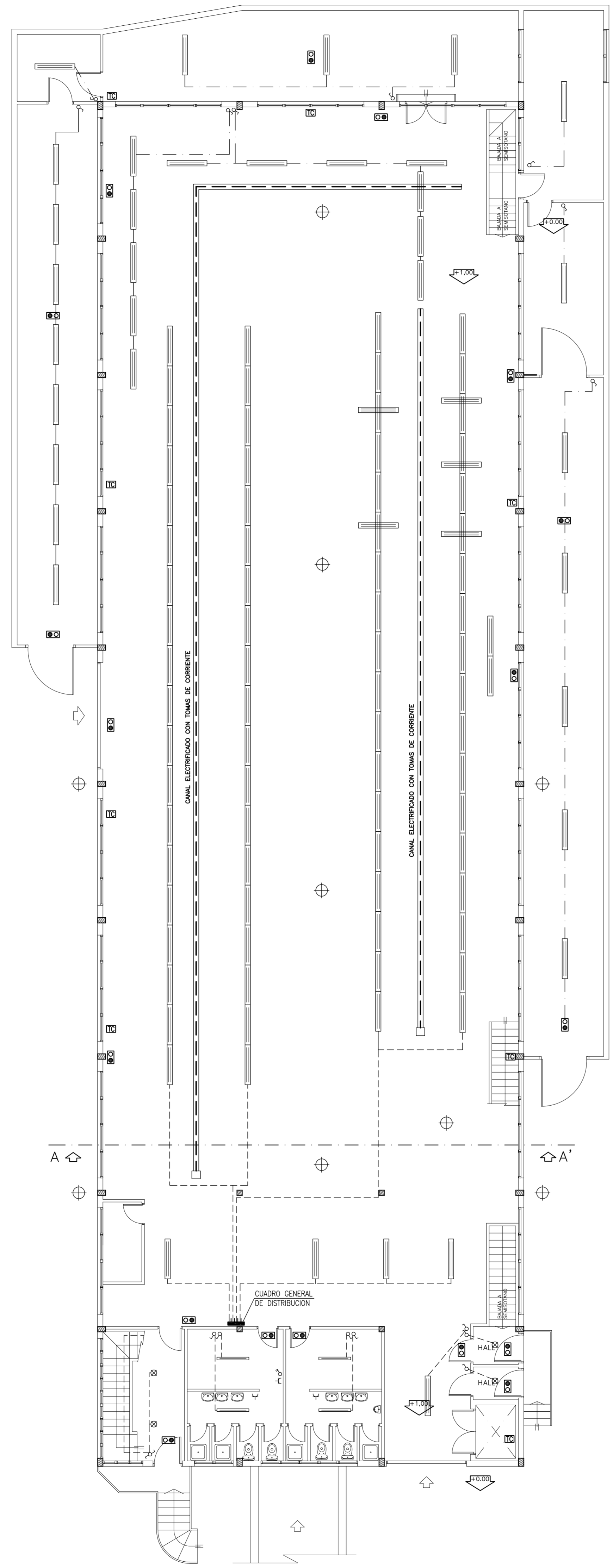
LEYENDA DE SIMBOLOGIA	
	CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION
	SUBCUADRO ELECTRICO
	CENTRAL DE ALARMA
	EXTINTOR DE INCENDIO 21A-113B
	EXTINTOR DE INCENDIO Co2
	BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA (B.I.E.)
	EXTINTOR DE CARRO DE 25 K.
	PULSADOR DE ALARMA
	SEÑAL DE ALARMA OPTICO ACUSTICA EXTERIOR
	SEÑAL DE ALARMA OPTICO ACUSTICA INTERIOR
	RECORRIDO DE EVACUACION

59	6 SPLIT DE AIRE ACONDICIONADO	58	1 MAQ DE TIMBRAR PLANTAS
57	1 MAQ DE MOLDEAR TALONES	56	1 MAQ DE PONER TOPES
55	1 MAQ DE DIVIDIR	54	2 MAQ DE TROQUELAR ATOM
53	1 MAQ DE CORTE AUTOMATICA	52	1 PLANCHA
51	1 MAQ REMACHADORA	50	1 MAQ DE RAYAR COSTURA
49	1 GUARNICIONERO	48	2 MAQ DE REBAJAR
47	1 MAQ ZIG ZAG	46	5 MAQ DE APARAR
45	1 CALDERIN 750 L	44	1 CALDERIN 1000 L
43	1 COMPRESOR ALLEGRO 20 CV	42	1 COMPRESOR SCR 50 CV
41	2 SECADORES	40	1 COMPRESOR PUSKAS
39	1 MAQ DE SACAR CALADO	38	2 MESAS CON EXTRACTOR
37	1 MAQ DE MACETEAR CANTOS	36	2 MAQ DE CONFORMAR BOTAS
35	1 MAQ DE CONFORMAR	34	2 MAQ DE DECAPADORAS
33	4 EXTRACTORES	32	1 HUMIDIFICADOR
31	1 BARRON DE CEPILLOS CON COLETOR	30	1 CABINA DE DIFUMINAR
29	1 COMPRESOR BALMA	28	1 MAQ DE LUJAR
27	1 MAQ DE MARCAR CAJA	26	1 MAQ DE REBATIR
25	1 MAQ DE LUJAR CON COLECTOR	24	1 MAQ DE PLANCHAR
23	1 HORNO DE CALIENTE Y VACIO	22	1 MAQ DE MONTAR TALONES
21	1 MAQ DE ENFRANQUES	20	1 REACTIVADOR
19	1 MAQ DE ENFRANQUES Y TALONES AUTOMATICA	18	3 REACTIVADORES
17	4 REACTIVADORES	16	2 MAQ DE CENTRAR
15	1 MAQ DE CLAVAR PLANTAS	14	1 MAQ DE CALENTAR CINTAS
13	1 MAQ DE MOLDEAR PALAS	12	1 HORMERO AUTOMATICO
11	1 MAQ DE RECLAVAR TACONES	10	1 MAQ DE SACAR HORMAS
9	1 MAQ DE SACAR CLAVOS	8	1 MAQ DE PREFIJAR
7	1 TALADRO	6	1 MAQ DE LAVAR
5	4 MAQ DE PEGAR	4	2 REACTIVADORES
3	1 CABINA DE DAR COLA	2	1 MAQ DE PREFIJAR
1	1 MAQ DE MARCAR CAJA		
Nº	DENOMINACION	Nº	DENOMINACION

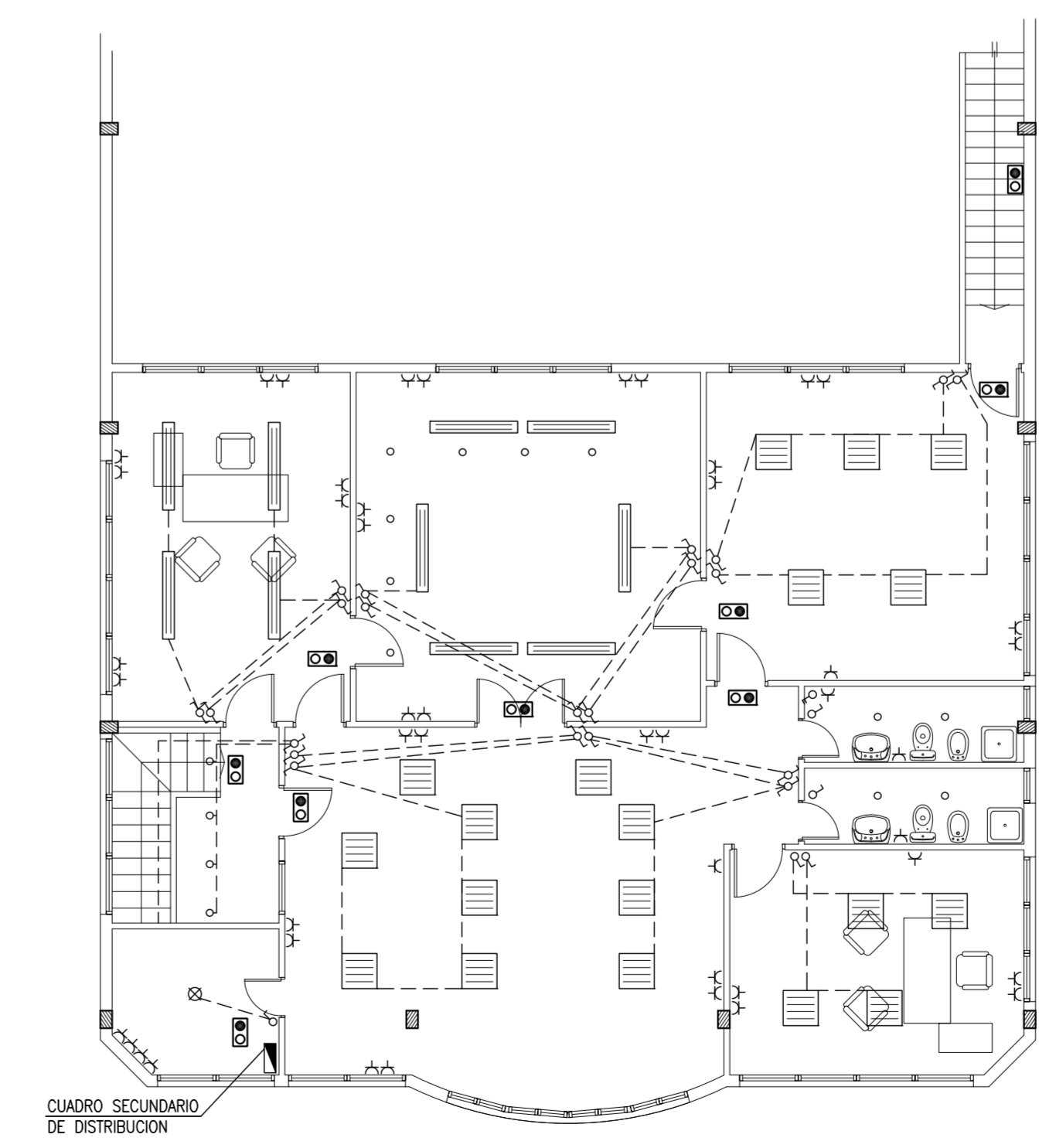
 OFICINA TECNICA DE INGENIERIA <small>José Mª Pemán, 19-ento. Tel:96/5382448 • Fax:96/5382746 • 03600 ELDA (Alicante)</small>		 VICTOR AMAT GUARINOS <small>D.N.I. 44.762.252-C COLEGIADO 3563</small>	
Proyecto de	LICENCIA DE APERTURA DE NUEVA INDUSTRIA DE FABRICACION DE CALZADO	escala	plano nº
Situación	CALLE ARENAL Nº 9, DEL TERMINO MUNICIPAL DE PETRER (ALICANTE)	expediente	18.175
Plano	DISTRIBUCION Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS	fecha	ENE-2022
Peticionario	MAQUINARIA LUXOR, S.L.	archivo	FICHERO
		ébojudo	J.MAESTRE



SEMISOTANO



PLANTA BAJA

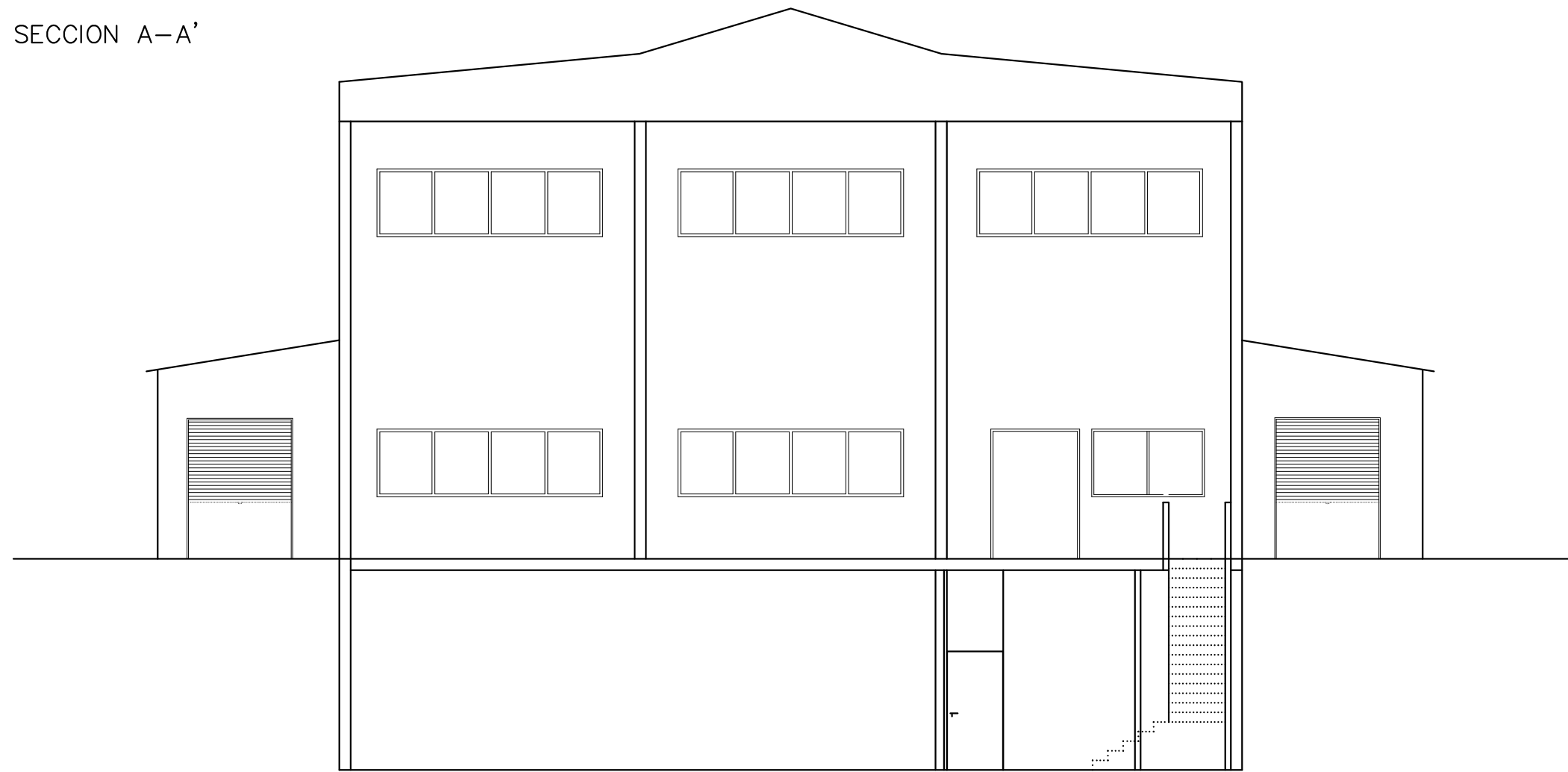


ENTREPLANTA

LEYENDA DE SIMBOLOGIA	
	PANTALLA FLUORESCENTE 4x16 W.
	PANTALLA LED
	TUBO LED
	PUNTO DE LUZ VAPOR DE MERCURIO 250 W.
	PUNTO DE LUZ INCANDESCENCIA 60 W.
	TOMA DE CORRIENTE 10-16 A.
	INTERRUPTOR DE CORTE
	INTERRUPTOR DE CORTE BIPOLAR
	CONMUTADOR DE CORTE
	EQUIPO DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA
	CANAL AEREO ELECTRIFICADO CON TOMAS DE CORRIENTE
	CAJAS CON TOMAS DE CORRIENTE MIXTAS

 OFICINA TECNICA DE INGENIERIA <small>José MP Pemán, 19-ento. Tel(96)5382448 • Fax(96)5382746 • 03600 ELDA (Alicante)</small>	 VICTOR AMAT GUARINOS <small>D.N.I. 44.762.252-C</small> <small>COLEGIADO 3563</small>	Ingeniero Técnico Industrial		
		Proyecto de	LICENCIA DE APERTURA DE NUEVA INDUSTRIA DE FABRICACION DE CALZADO	escala
Situación	CALLE ARENAL Nº 9, DEL TERMINO MUNICIPAL DE PETRER (ALICANTE)	expediente	18.175	
Plano	INSTALACION ELECTRICA	fecha	ENE-2022	
Peticionario	MAQUINARIA LUXOR, S.L.	archivo	FICHERO	
			dibujo	J.MAESTRE

SECCION A-A'



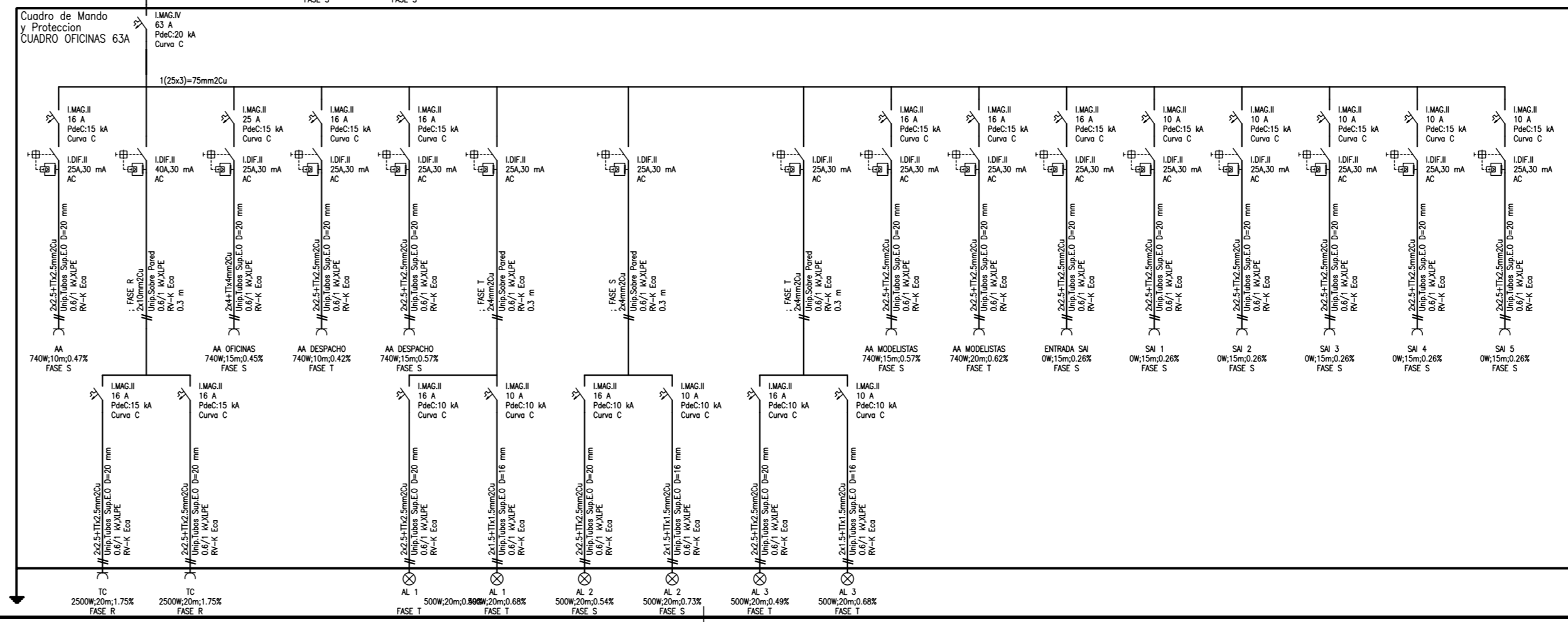
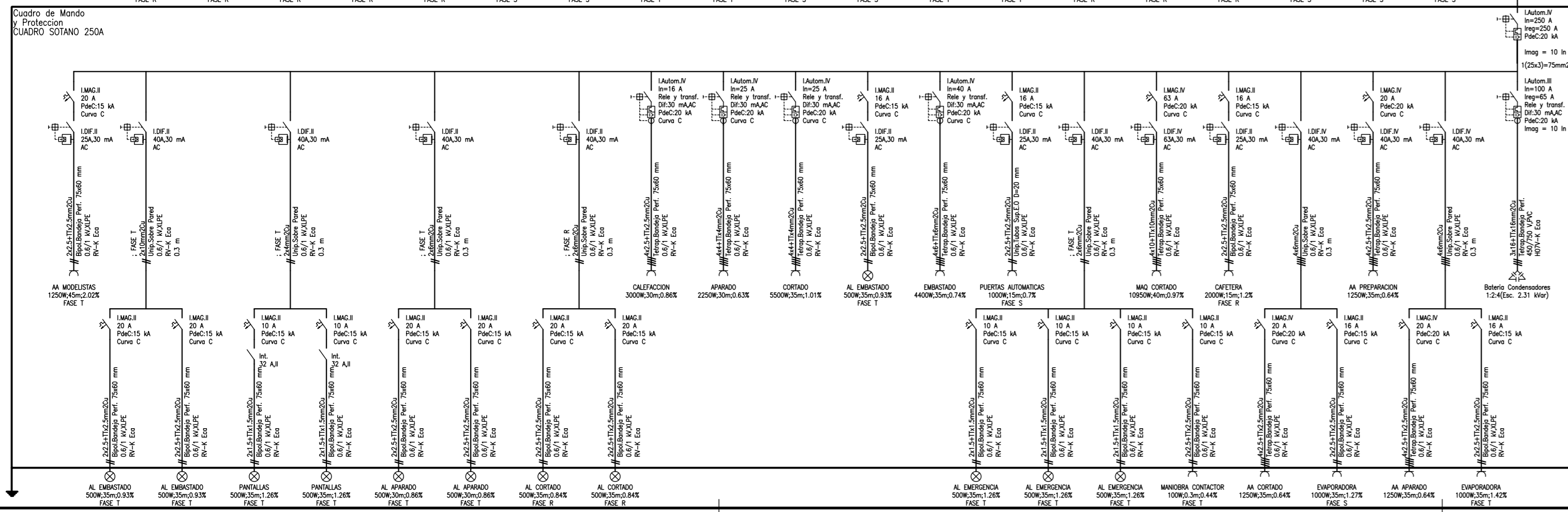
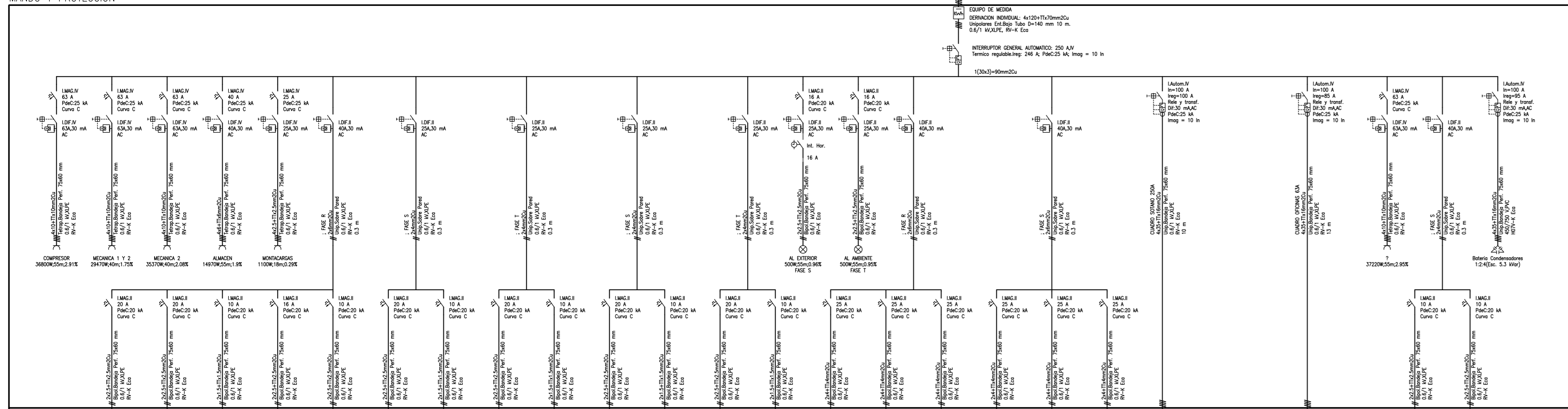
FACHADA



Visado Nº: 0520230616003769
 Fecha: 16/06/2023
 Colegiado Nº: 3563
 Expediente Nº: 19555/36838

				Ingeniero Técnico Industrial VICTOR AMAT GUARINOS D.N.I. 44.762.252-C COLEGIADO 3563	
José M ^o Pemán, 19-entlo. Tel.(96)5382448 * Fax(96)5382746 * 03600 ELDA (Alicante)					
Proyecto de	LICENCIA DE APERTURA DE NUEVA INDUSTRIA DE FABRICACION DE CALZADO			escala	plano n°
				1:100	4
Situación	CALLE ARENAL N° 9, DEL TERMINO MUNICIPAL DE PETRER (ALICANTE)			expediente	18.175
				fecha	ENE-2022
Plano	FACHADA Y SECCION A-A'			archivo	FICHERO
Peticionario	MAQUINARIA LUXOR S.L.			dibujado	J.MAESTRE

CUADRO GENERAL DE MANDO Y PROTECCION



		Ingeniero Técnico Industrial VICTOR AMAT GUARINOS D.N.I. 44.762.252-C COLEGIADO 3563	
Proyecto de	LICENCIA DE APERTURA DE NUEVA INDUSTRIA DE FABRICACION DE CALZADO		escala plano nº 1:100 5
Situación	CALLE ARENAL Nº 9, DEL TERMINO MUNICIPAL DE PETRER (ALICANTE)		expediente 18.175
Plano	ESQUEMA UNFILAR		fecha ENE-2022
Peticionario	MAQUINARIA LUXOR S.L.		archivo FICHERO
			dibujado J.MAESTRE



Visado Nº: 020230616003769
 Fecha: 16/06/2023
 Colegiado Nº: 3563
 Expediente Nº: 13955/36838